POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Ciudad, fecha 24 FEB 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL GASTO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento o reparación de transporte	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	NO APLICA

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación es de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($333.500.000,00) moneda corriente, impuestos Incluidos.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR TOTAL ESTIMADO IMPUESTOS INCLUIDOS
1	**02-02-02-008-003** SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	DEANT	(DEANT) REVISIONES TECNICOMECANICAS DEL PARQUE AUTOMOTOR	UNIDAD	10	1	293.500.000,00	293.500.000,00
2	**02-02-02-008-003** SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	MEVAL	(MEVAL) REVISIONES TECNICOMECANICAS DEL PARQUE AUTOMOTOR	UNIDAD	10	1	40.000.000,00	40.000.000,00
TOTAL								**333.500.000,00**

Nota 1: teniendo en cuenta que se trata de un contrato de servicio tipo tracto sucesivo, la POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA como ordenadora del gasto para el Departamento de Policía Antioquia, adjudicara la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto asignado.

Nota 2: el oferente deberá indicar el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado.

ITEMS A EVALUAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Valor estimado
1	MOTOCICLETAS 0-2 AÑOS	231.400,00
2	MOTOCICLETAS 3-7 AÑOS	231.700,00
3	MOTOCICLETAS 8-17 AÑOS	232.700,00
4	VEHICULOS LIVANOS NO PUBLICOS 3-7 AÑOS	317.228,00
5	VEHICULOS LIVANOS NO PUBLICOS 8-17 AÑOS	317.528,00
6	VEHICULOS PESADOS NO PUBLICOS 3-7 AÑOS	476.501,00
7	VEHICULOS PESADOS NO PUBLICOS 8-17 AÑOS	476.701,00
8	VEHICULOS PESADOS NO PUBLICOS 18-24 AÑOS	476.501,00

NOTA: En caso de presentarse aumento o actualización en el valor de las tarifas de la revisión técnico mecánica y emisión de gases para la vigencia 2026, la Policía Metropolitana del valle de Aburra, realizará los ajustes necesarios para cubrir la obligación que se genere, de acuerdo con las Resoluciones 0003318 de 2015, 0002796 de 2016 y 0993 de 2017, expedidas por el Ministerio de Transporte. Lo anterior, aplicando en todo momento las condiciones iniciales de la oferta al momento de la suscripción del contrato.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

En atención a la certificación PLAN DE COMPRAS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO No.
007 del 11/02/2026 el recurso es apropiado mediante resolución Nro. 0002 del 01/01/2026.
Mencionada certificación se expide a solicitud Nro. GS-2026-046217-DEANT

No	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Rec.	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	Cant	Valor unitario	Valor total
1	11-02-2026	077	DEANT	10	(DEANT) REVISIONES TECNICOMECANICAS DEL PARQUE AUTOMOTOR	UNIDAD	1	293.500.000,00	293.500.000,00
2			MEVAL	10	(MEVAL) REVISIONES TECNICOMECANICAS DEL PARQUE AUTOMOTOR	UNIDAD	1	40.000.000,00	40.000.000,00
VALOR TOTAL									**333.500.000,00**

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios (Ley 80 de 1.993 - Art 32)

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de contratación, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y/o promesas de sociedad), que tengan capacidad para la PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA Y DEMÁS DEPENCIAS DEL GASTO.

Con el fin de dar aplicación a los incentivos de la contratación pública y teniendo en cuenta el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2

	del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese los artículos 2.2.1.2.4.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. De la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo se dará aplicación Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y la Ley 816 de 2003. Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y el Departamento de Policía Antioquia requieren contratar la prestación del servicio para la expedición del certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos y motocicletas adscritos a su parque automotor, en atención a que la Institución debe garantizar condiciones óptimas de funcionamiento del componente de movilidad utilizado en la prestación del servicio de Policía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 8 de la Ley 1383 del 16 de marzo de 2010, relativo a las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y de operación, estas unidades requieren realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a sus vehículos y motocicletas, toda vez que, para que un automotor pueda transitar por el territorio nacional, se debe garantizar como mínimo el adecuado funcionamiento del sistema de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; así como demostrar un estado adecuado de las llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos, y cumplir con las normas sobre emisiones contaminantes establecidas por las autoridades ambientales competentes.

De igual manera, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 10 de la Ley 1383 del 16 de marzo de 2010, relacionado con las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad, por razones de seguridad vial y protección del medio ambiente, el propietario o tenedor de un vehículo, de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tiene la obligación de mantenerlo en adecuadas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad.

Así mismo, se tendrá en cuenta lo establecido en la Resolución 0003318 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte, "Por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para los servicios prestados por los Centros de Diagnóstico Automotor".

En cuanto a la periodicidad de la revisión, los vehículos nuevos de servicio particular, diferentes de motocicletas y similares, deberán someterse a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del quinto (5°) año, contado desde la fecha de su matrícula; mientras que los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, deberán realizar la primera revisión al cumplir dos (2) años desde su matrícula, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 769 de 2002 y lo señalado en la Sentencia C-745 de 2012 de la Corte Constitucional de Colombia.

Es de anotar que, a la fecha, los vehículos y motocicletas en servicio deben contar con la revisión objeto del presente estudio previo, en cumplimiento de las normas que regulan el Código Nacional de Tránsito y Transporte y las disposiciones del Ministerio de Ambiente, lo cual contribuye a minimizar los riesgos del personal que se moviliza en las diferentes regiones del territorio colombiano, atendiendo su diversidad geográfica y topográfica, y garantizando el cumplimiento de la misión constitucional de la Policía Nacional.

I. Justificación

Existe la necesidad de adquirir el servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos y motocicletas adscritos a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y al Departamento de Policía Antioquia, toda vez que para que un automotor pueda circular por el territorio nacional debe cumplir con las condiciones mínimas de seguridad, funcionamiento mecánico y control ambiental exigidas por la normativa vigente. Dicha necesidad puede ser atendida, dado que se cuenta con presupuesto asignado en el Plan de Compras de la presente vigencia, lo que permite solventar el requerimiento.

En este sentido, la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y el Departamento de Policía Antioquia requieren contratar la prestación del servicio para la expedición del certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, conforme a las necesidades operativas de la Entidad, Por lo expuesto previamente, se relacionan la cantidad por modelos de las motocicletas, vehículos livianos y vehículos pesados de cada una de las unidades, teniendo en cuenta la solicitud contemplada en el comunicado oficial No. GS-2026-0284497-DEANT del 28/01/2026, realizada al responsable de movilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, quien informa los vehículos que deben ser tenidos en cuenta para la prestación del servicio, es de tener presente que estos no pueden estar próximos a desintegración, la anterior respuesta es dada mediante comunicado oficial No. GS-2026-027353-MEVAL del 29/01/2026.

MEVAL	
CLASE/SUBCLASE	**CANTIDAD**
MOTOCICLETAS	
0-2 AÑOS	481
3-7 AÑOS	915
8-17 AÑOS	317
VEHICULOS LIVIANOS PARTICULAR	
3-7 AÑOS	213
8-17 AÑOS	342
VEHICULOS PESADOS PARTICULARES	
3-7 AÑOS	21
8-17 AÑOS	56
18 AÑOS	0

Para lo que refiere al Departamento de Policía Antioquia, se consideran las mismas condiciones y se relaciona a continuación la cantidad de vehículos y motocicletas que presenta la necesidad, teniendo presente mi cargo como responsable de mantenimiento vehicular, lo cual, determina la necesidad de contratar la prestación del servicio para la expedición del certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos y motocicletas de las diferentes marcas, tipos y modelos distribuidos así:

DEANT	
CLASE/SUBCLASE	**CANTIDAD**
MOTOCICLETAS	
0-2 AÑOS	13
3-7 AÑOS	502
8-17 AÑOS	247
VEHICULOS LIVIANOS PARTICULAR	
3-7 AÑOS	75
8-17 AÑOS	36
VEHICULOS PESADOS PARTICULARES	
3-7 AÑOS	1
8-17 AÑOS	19
18-24 AÑOS	2

II) Para qué se contrata

El presente proceso contractual tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 13 de la Ley 1383 del 16 de marzo de 2010, el cual establece que la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes deberá realizarse en Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) legalmente constituidos y habilitados, que cumplan con los requisitos técnicos, operativos y ambientales definidos por los reglamentos expedidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el ámbito de sus competencias.

El Ministerio de Transporte es la entidad encargada de habilitar dichos centros, los cuales previamente deberán contar con acreditación como organismos de inspección dentro del Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología. Los requisitos, procedimientos, personal, equipos, pruebas y sistemas de información mínimos que deben cumplir los CDA serán definidos por la Superintendencia de Industria y Comercio, conforme a la reglamentación vigente.

Los medios de transporte institucionales (camionetas, buses, camiones, motocicletas, automóviles, entre otros) permiten garantizar la cobertura policial en las distintas jurisdicciones y cuadrantes, facilitando la reacción oportuna en cualquier terreno y condición climática, razón por la cual se hace indispensable contratar este servicio para asegurar la operatividad del parque automotor.

Mediante la Resolución No. 20213040063835 del 28 de diciembre de 2021 "por la cual se modifica el artículo 1 de la resolución 3318 de 2015 "Por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por centros de diagnósticos Automotor" se logra evidenciar en su artículo 1 Rango de precios al usuario de los centros de diagnóstico automotor. Los centros de diagnóstico automotor ofrecerán sus servicios a los usuarios dentro del siguiente rango de precios, expresado en Unidad de Valor Tributario, así:

Tipo Vehículo	Tarifa Inferior	Tarifa Superior
Motocicletas	2,55 UVT (i)	3,22 UVT (i)
Livianos	4,15 UVT (i)	4,97 UVT (i)
Pesados	6,73 UVT (i)	8,11 UVT (i)

PAR. 1º— Al rango de precios aquí definido, se le adicionará el valor que por las condiciones y características de seguridad se adopten y los demás valores que por ley se constituyen en obligaciones y que en el presente acto se describen.

PAR. 2º— Los centros de diagnóstico automotor, que procedan al cobro a los usuarios de valores diferentes del rango de precios y los valores de terceros, señalados en la presente resolución, sea por exceso o por defecto, o mediante concesiones o beneficios de cualquier índole, incurrirán en las sanciones previstas en la ley.

III) La oportunidad

Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes serán consignados en un documento uniforme, cuyas características determinará el Ministerio de Transporte. Para la realización de la revisión, será requisito la presentación de la licencia de tránsito y el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.

Teniendo en cuenta que el parque automotor institucional ha cumplido los plazos exigidos por la normatividad vigente para la realización de la revisión, la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y el Departamento de Policía Antioquia requieren contratar el servicio con un Centro de Diagnóstico Automotor que cuente con la

capacidad técnica y operativa necesaria para suplir las necesidades de la Entidad, garantizando el adecuado estado de los vehículos y motocicletas, así como el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de seguridad vial y control ambiental. Dicha necesidad es atendida de manera parcial con el presupuesto asignado en el Plan de Compras de la vigencia 2026.

NOTA 1: En atención a la necesidad del servicio y conforme a los principios que rigen la función administrativa, se deja constancia que el contrato suscrito para la prestación del servicio para la expedición del certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes puede ser objeto de adición y prorroga contractual, con el fin de contar con el servicio de manera permanente de acuerdo a las necesidades de la Entidad y recursos disponibles.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dicho servicio reviste carácter permanente, continuo y obligatorio, en virtud de lo establecido en la normatividad vigente en la República de Colombia, la cual dispone que todos los vehículos automotores de servicio particular y público deben acreditar la Revisión Técnico-Mecánica como requisito indispensable para su circulación en el territorio nacional.

En ese sentido, y considerando que la obligación legal persiste en el tiempo, así como la necesidad institucional de garantizar que el parque automotor se encuentre en óptimas condiciones técnico-mecánicas y ambientales, se hace procedente la adición del contrato inicial, siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente y se dé cumplimiento a los requisitos legales aplicables.

La continuidad del servicio de Revisión Técnico-Mecánica (RTM) es esencial para garantizar la operatividad, la seguridad vial y el cumplimiento de la normativa vigente de la flota vehicular del Departamento de Policía Antioquia y de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. En atención a su carácter obligatorio y periódico, resulta técnica y jurídicamente procedente estructurar el contrato principal previendo la posibilidad de **adicionar vigencias futuras** y **prorrogarlo**, conforme a lo dispuesto en los artículos **2.2.1.1.2.3.4** y **2.2.1.1.2.6.1** del Decreto 1082 de 2015.

Estas herramientas contractuales —condicionadas a la respectiva certificación de disponibilidad presupuestal— permiten garantizar la continuidad ininterrumpida del servicio, optimizar la gestión administrativa y contractual, y evitar la fragmentación innecesaria de procesos. Todo ello se enmarca en el estricto cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, economía y legalidad que rigen la contratación estatal.

IV) Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad.

Dada la naturaleza de la misión institucional, la única forma de atender esta necesidad es mediante la contratación del servicio con empresas especializadas que hagan parte del sector de los Centros de Diagnóstico Automotor legalmente habilitados.

ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, y una vez verificados los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio negociados por Colombia en materia de contratación pública, se establece que el presente proceso, por su cuantía y modalidad de selección, no se encuentra cubierto por obligaciones internacionales, toda vez que corresponde a un contrato que se adelanta mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

En atención al Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, la presente necesidad no constituye gasto suntuario, sino que permite elevar la eficiencia en el

uso de los recursos públicos y se hace necesario para el cumplimiento de las actividades y funciones del servicio de Policía.

De acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones, se requiere satisfacer esta necesidad para el mes de abril de 2026, garantizando la disponibilidad oportuna del servicio, la continuidad del parque automotor institucional y el cumplimiento de las obligaciones normativas vigentes.

Se deja constancia que se realizó la verificación en la página web de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual, la existencia de acuerdos marcos vigentes frente al objeto del presente proceso, lo cual no se encontró ningún acuerdo marco.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se consultó en la página web www.colombiacompra.gov.co, con objeto igual y/o similar al del presente estudio previo durante las últimas vigencias, la Metropolitana del Valle de Aburrá o sus dependencias del gasto, pero no se encontró ningún contrato con un objeto igual o similar al del presente proceso así:

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA

La Ley 1150 del 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.*", en su artículo 2 determina lo siguiente:

Selección abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (...)"

Son causales de esta modalidad:

- Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogoderivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de producto (...)"

Se aclara que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas Uniformes a través de los Acuerdos marco de Precios vigentes.

En el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1 determina el Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley.

Así la cosas y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente deberá publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y las entidades Estatales en la etapa de planeación del proceso de contratación están obligadas a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente, con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. De encontrarse el bien o servicio dentro del catálogo para Acuerdos Marco de Precios, las entidades Estatales enmarcadas dentro del inciso primero del Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, estarán obligadas a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

La Experiencia que deben acreditar los proponentes, estará descrita en el Anexo **"OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES",** la cual se verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (NO APLICA)

4.1.3. EXPERIENCIA (NO APLICA)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Para la adecuada prestación del servicio de Revisión Técnico–Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTM–EC), es indispensable que el oferente cuente con personal experimentado, conforme a las exigencias de la normatividad aplicable a los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA).

El oferente deberá acreditar que el personal inspector que ejecutará directamente las labores de inspección técnico–mecánica y de emisiones contaminantes (RTM–EC) cuenta, cada uno, con experiencia mínima de un (1) año desempeñando funciones de inspección RTM–EC en Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) habilitados en Colombia.

El CDA debe contar como mínimo con el siguiente personal:

PERSONAL	REQUISITOS GENERALES.	PERFIL
Director técnico	El personal mencionado debe tener conocimiento, adquirido por una combinación de educación, entrenamiento y experiencia en: - NTC 5375 y las referenciadas en dicha norma. - Reglamentación ambiental. - Reglamentación de la revisión Técnico—Mecánica y de Emisiones Contaminantes.	Profesional de ingeniería (Ingeniero Mecánico, Mecatrónico, Electromecánico, Industrial o afines), quien es el responsable técnico de toda la inspección técnico mecánico y de emisiones contaminantes. (Presentar en la propuesta copia del diploma o acta de grado) Un año de experiencia en mantenimiento o diagnostico automotor. (Presentar en la propuesta Certificación laboral o contractual como se detalla más adelante).
Inspector de línea.		El CDA debe garantizar que los inspectores cuenten con Técnico o Tecnólogo en áreas automotrices (Presentar en la propuesta copia del diploma o acta de grado) y con la capacitación adecuada para los procesos de revisión y manejo de los instrumentos de medición, además de cumplir con las exigencias de la reglamentación vigente. (Presentar en la propuesta cursos de capacitación de acuerdo a lo señalado)

La experiencia se acreditará mediante certificaciones laborales o contractuales expedidas por CDA habilitados, con identificación institucional, que contengan como mínimo:

- Nombre completo y número de identificación del inspector.
- Cargo desempeñado (inspector, técnico de inspección o equivalente).
- Funciones realizadas, explícitamente relacionadas con la inspección RTM–EC.
- Fechas de inicio y terminación (día/mes/año) que permitan computar el tiempo.
- Nombre o razón social, NIT, municipio/sede y datos de contacto del CDA emisor.
- Firma del representante legal o responsable de talento humano del CDA, con fecha de expedición de la certificación.

El proponente deberá aportar, por cada uno de los trabajadores reportados para la ejecución del proceso, copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA correspondiente al último período liquidado, junto con el comprobante de pago efectivamente realizado por el empleador.

Estos documentos se solicitan con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y confirmar que el personal reportado se encuentra vinculado y activo en la empresa."

El contratista deberá garantizar, durante toda la vigencia del contrato, la disponibilidad del personal que cumpla íntegramente con los requisitos establecidos en el perfil exigido, asegurando que dicho personal permanezca habilitado y en condiciones de desempeñar las funciones asignadas sin interrupciones

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

1. SEDE PRINCIPAL - ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

El proponente deberá presentar:

a) **Certificado de cumplimiento NTC 5385** vigente.

b) **Certificado de Existencia y Representación Legal** (expedición no mayor a 30 días) con dirección de sede habilitada como CDA ubicada en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

c) **Certificación del representante legal** indicando dirección completa, barrio y municipio de la sede.

2. SUBCONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato en los municipios de **Santa Rosa de Osos, Andes, Santa Fe de Antioquia, Frontino y Caucasia** (exclusivamente para vehículos del Departamento de Policía Antioquia), se autoriza la **SUBCONTRATACIÓN** siempre que el proponente presente **CON LA OFERTA**, por cada municipio:

a) Contrato de subcontratación vigente y suscrito que contenga obligatoriamente:

- **Identificación de las partes** (proponente y CDA subcontratista)
- **Objeto del contrato de subcontratación:** Deberá establecer de manera clara y expresa que el CDA prestará el servicio de expedición de certificados de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos y motocicletas de la Policía Nacional en el municipio de [nombre del municipio], durante la ejecución del contrato que suscriba el proponente con la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
- **Plazo:** Vigencia mínima igual al plazo estimado del contrato principal [indicar: X meses]
- **Cláusula de prórroga o renovación:** El contrato de subcontratación deberá contener cláusula expresa que establezca la **posibilidad de prórroga o renovación** de su vigencia para garantizar la cobertura durante todo el periodo de ejecución del contrato con la Policía Nacional, incluyendo eventuales adiciones de plazo
- **Cláusula de responsabilidad solidaria:** Estableciendo que el proponente/contratista asume responsabilidad solidaria ante la Policía Nacional por todos los servicios prestados por el CDA subcontratista
- **Firmas:** Suscrito por los representantes legales de ambas partes

b) Del CDA subcontratista:

- **Certificado de Cámara de Comercio** (expedición no mayor a 30 días) con dirección exacta del establecimiento
- **Habilitación vigente del Ministerio de Transporte** para el municipio específico
- **Certificado de acreditación ONAC vigente**

3. VIGENCIA DE LA SUBCONTRATACIÓN

Los contratos de subcontratación presentados deberán:

- Estar vigentes al momento de presentar la oferta
- Tener vigencia mínima igual al plazo del futuro contrato con la Policía Nacional
- Contener cláusula de prórroga o renovación que permita extender su vigencia
- Mantenerse vigentes durante toda la ejecución del contrato principal, incluyendo prórrogas o adiciones de plazo

En caso de prórroga o adición del contrato principal, el contratista deberá presentar al supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las prórrogas o renovaciones de los contratos de subcontratación que garanticen la continuidad del servicio.

4. RESPONSABILIDAD

El contratista será solidariamente responsable ante la Policía Nacional por todos los servicios prestados por los CDAs subcontratistas durante la ejecución del contrato. La Entidad NO tendrá relación contractual con los subcontratistas.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Este aspecto se encuentra establecido en el anexo ***"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES"*** del presente estudio previo, el cual se comprobará como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (NO APLICA)

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Teniendo en cuenta que es un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio.

Justificación:

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, parágrafo 1° del artículo 2°, el proceso a seguir para la contratación de servicios con características técnicas uniformes es el Proceso de Selección bajo la modalidad de Selección Abreviada, el servicio que requiere la Policía Metropolitana del Valle de Aburra unidad ordenadora del gasto para el Departamento de Policía Antioquia, con el presente proceso de selección son de común utilización, el mismo se encuentra determinado como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o características descriptivas, compartiendo patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Específicamente se utilizará la modalidad de Subasta Inversa electrónica reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Evaluación de Precio.

SOBRE No. 02: OFERTA ECONÓMICA INICIAL, los proponentes deberán presentar la propuesta inicial de porcentaje de descuento aplicable al presupuesto oficial, los cuales solo se abrirán en el caso de que su propuesta sea considerada como hábil (se considera propuestas hábiles aquellas que cumplan con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras solicitadas en el presente pliego de condiciones). El porcentaje de descuento en la PROPUESTA inicial debe presentarse debidamente diligenciado conforme a lo establecido en la plataforma SECOP II, bajo los parámetros indicados por Colombia Compra Eficiente.

"*OFERTA ECONÓMICA INICIAL*". Los valores ofertados se presentan con IVA., incluido y por lo tanto los proponentes para presentar su porcentaje de descuento en la oferta inicial y en los lances debe tener claro esta situación, además debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el servicio y demás inherentes a la ejecución del contrato, por ningún motivo se considerarán costos adición

ales. Por lo anterior por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato, toda vez que el lance comenzará con el menor precio ofrecido por los proponentes habilitados.

PROCEDIMIENTO: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Como quiera que el presente proceso de contratación se adelantara bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, subasta electrónica Plataforma SECOP II bajo los parámetros indicados por Colombia Compra Eficiente, el único criterio de evaluación económica para selección del contratista es el precio.

Lugar, Fecha y Hora de Inicio: La hora de inicio de la subasta inversa electrónica será la señalada en pliego de condiciones que para tal fin se expida por la Policía Metropolita del Valle de Aburrá y en todo caso se verificará con la Hora Legal Colombiana señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio a través de la página web http://horalegal.sic.gov.co.

Márgenes Mínimos: Los márgenes mínimos entre puja y puja serán del uno por ciento (1%) sobre el valor que inicia la subasta. Sólo serán válidos los lances que observen el margen mínimo.

Para el evento de subasta se deberá llevar a cabo cumpliendo lo reglado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento de subasta inversa, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Precios Artificialmente Bajos: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, el cual indica que *"Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas".* Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones, así como serán de su responsabilidad las modificaciones generadas al formato propuesta económica por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, u otros hechos desfavorables.

4.2.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

En atención al comunicado oficial GS-2026-037016-DEANT, y a lo ordenado en la reunión de seguimiento contractual, donde se me ordena realizar los indicadores financieros para el proceso contractual "PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA Y DEMÁS UNIDADES QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA".

Se presenta la información financiera correspondiente a quince (15) empresas del sector, la cual se constituye como muestra representativa del mercado, con el fin de soportar técnicamente el análisis de los indicadores financieros, facilitar la evaluación económica respectiva y permitir la definición de requisitos habilitantes razonables, objetivos y proporcionales, acordes con la capacidad financiera promedio del sector, en armonía con los principios de planeación, selección objetiva y proporcionalidad que rigen la contratación estatal.

MUESTRA: SECOP www.colombiacompra.gov.co

DESCRIPCIÓN	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3
Código UNSPSC:	78181500	78181500	78181500
NOMBRE FIRMA -	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR S.A.S	SERVITECA LA METROPOLITANA S.A.S.
NIT	900355181-3	900084186-6	900582705-5
Ciudad de ubicación	BOGOTA D.C	VALLEDUPAR	APARTADO (ANT)
Dirección ubicación	68B 13-35	CRR 18D 47 17	CL 97 101 A 67
Correo electrónico de la oficina	contabilidad@autoserviciomecanico.com	admincdavalledupar@gmail.com	asistentetecnimetro@hotmail.com
Página web	no registra	no registra	no registra
INFORMACIÓN FINANACIERA:			
Activo Corriente (AC)	$5.393.303.000,00	$3.701.691.000,00	$736.956.000,00
Pasivo Corriente (PC)	$2.065.362.000,00	$1.204.492.000,00	$182.030.000,00
CAPACIDAD FINANCIERA:			
Índice de liquidez:	2,61	2,10	3,35
Índice de endeudamiento:	0,30	0,32	0,24
Razón de cobertura de intereses:	22,75	3,69	1749,50
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:			
Rentabilidad del patrimonio:	0,32	0,18	0,32
Rentabilidad del activo:	0,22	0,12	0,24
DESCRIPCIÓN	EMPRESA 4	EMPRESA 5	EMPRESA 6
Código UNSPSC:	78181500	78181500	78181500
NOMBRE FIRMA -	CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE HS SAS	COLSERAUTOS	COMERCA. S.A.S
NIT	900890075-4	000008600535238	901786753-9
Ciudad de ubicación	VILLAVICENCIO	BOGOTA D.C	POPAYAN
Dirección ubicación	CLL 25 23 29 RETIRO	CLL 98A 69C-15	CR 9 31 N 93
Correo electrónico de la oficina	gerencia@centrologisticohs.com	Coordinador.contable@colserautos.com	guillermoa_vargas@hotmail.com
Página web	no registra	no registra	No registra
INFORMACIÓN FINANACIERA:			
Activo Corriente (AC)	$3.066.574.402,00	$16.025.159.000	$173.364.375,00
Pasivo Corriente (PC)	$992.791.617,00	$6.104.742.000	$93.843.657,00
CAPACIDAD FINANCIERA:			
Índice de liquidez:	3,93	1,25	1,92
Índice de endeudamiento:	0,32	0,38	0,54
Razón de cobertura de intereses:	INDETERMINADO	5,04	7,62
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:			
Rentabilidad del patrimonio:	0,24	0,12	0,79
Rentabilidad del activo:	0,16	0,07	0,36
DESCRIPCIÓN	EMPRESA 7	EMPRESA 8	EMPRESA 9
Código UNSPSC:	78181500	78181500	78181500
NOMBRE FIRMA -	INVERSIONES XOS S.A.S	HECTOR ECHAVARRIA SAS	DIEGO LOPEZ S.A.S.
NIT	81106026-0	890912306-1	890302988 - 7
Ciudad de ubicación	MEDELLIN	MEDELLIN	Cali
Dirección ubicación	CLL 38 52-73	CLL 29 46-10	CL 30 NORTE # 2 B N 20
Correo electrónico de la oficina	gerencia@almotos.com	Subgerente@hevco.com.co	autoserviciodiegolopez@gmail.com
Página web	no registra	no registra	No registra
INFORMACIÓN FINANACIERA:			
Activo Corriente (AC)	$2.778.834.072	$6.533.185.000	$17.667.476.986
Pasivo Corriente (PC)	$992.009.189	$4.814.433.000	$4.676.300.147
CAPACIDAD FINANCIERA:			
Índice de liquidez:	2,18	2,15	4,22
Índice de endeudamiento:	0,35	0,73	0,26
Razón de cobertura de intereses:	4,55	0,48	145,35
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:			

Rentabilidad del patrimonio:	0,25	0,09	0,14
Rentabilidad del activo:	0,16	0,02	0,10
DESCRIPCIÓN	**EMPRESA 10**	**EMPRESA 11**	**EMPRESA 12**
Código UNSPSC:	78181500	78181500	78181500
NOMBRE FIRMA -	DIAGNOSTICENTRO AMISTAD S.A.S	COOMTRANSCOL LTDA	TECNIMETRO S.A.S.
NIT	901193971-2	00029756	900582705-5
Ciudad de ubicación	VALLEDUPAR	BOGOTA D:C	APARTADO
Dirección ubicación	CL 21 6B 43	Cl 66 68B-64	CL 97 101 A 67
Correo electrónico de la oficina	diagnoamistad@yahoo.es	coomtranscol@coomtranscol.com	asistentetecnimetro@hotmail.com
Página web	no registra	no registra	No registra
INFORMACIÓN FINANACIERA:			
Activo Corriente (AC)	$4.052.568.888	$6.357.792.699	$736.956.000
Pasivo Corriente (PC)	$1.641.319.490	$3.805.099.986	$182.030.000
CAPACIDAD FINANCIERA:			
Índice de liquidez:	3,51	1,26	3,35
Índice de endeudamiento:	0,40	0,59	0,24
Razón de cobertura de intereses:	14,65	-3,62	1749,50
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:			
Rentabilidad del patrimonio:	0,43	-0,14	0,32
Rentabilidad del activo:	0,25	-0,05	0,24
DESCRIPCIÓN	**EMPRESA 13**	**EMPRESA 14**	**EMPRESA 15**
Código UNSPSC:	78181500	78181500	78181500
NOMBRE FIRMA -	AUTOTECNICA COLOMBIANA S.A.S.	ALMACEN REDIESEL S.A.S.	CDA VALLEDUPAR S.A.S.
NIT	08909003170	901.783.805-1	900084186-6
Ciudad de ubicación	ITAGUI	MEDELLIN	VALLEDUPAR
Dirección ubicación	CARRERA 43 44 60	CLL 45ª 59-17	CRR 18D 47 17
Correo electrónico de la oficina	notificaciones@auteco.com.co.	administracion@almacenrediesel.com	admincdavalledupar@gmail.com
Página web	no registra	no registra	No registra
INFORMACIÓN FINANACIERA:			
Activo Corriente (AC)	$599.606.187.569	$1.229.457.018	$3.701.691.000
Pasivo Corriente (PC)	$420.443.917.211	$531.656.221	$1.204.492.000
CAPACIDAD FINANCIERA:			
Índice de liquidez:	1,35	2,80	2,10
Índice de endeudamiento:	0,70	0,43	0,32
Razón de cobertura de intereses:	1,61	15.999,64	3,69
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:			
Rentabilidad del patrimonio:	0,05	0,31	0,18
Rentabilidad del activo:	0,01	0,17	0,12

Nota: La anterior información fue verificada con el registro único de proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera a corte 2024 (en firme), teniendo en cuenta la fecha del cierre del proceso.

De manera respetuosa me permito informar que los indicadores financieros definidos fueron estructurados teniendo en cuenta:

- La naturaleza del objeto contractual (prestación de servicios técnicos).
- El valor estimado del contrato: $333.500.000 M/cte (impuestos incluidos).
- El plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2026.
- El nivel de riesgo financiero: medio

Los indicadores se establecieron bajo los principios de proporcionalidad, razonabilidad y libre concurrencia, con el objetivo de verificar la capacidad financiera mínima de los posibles oferentes, mitigar riesgos de incumplimiento durante la ejecución contractual y garantizar la selección objetiva, sin generar restricciones injustificadas a la participación.

En ese sentido, se definieron indicadores de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses y rentabilidad, los cuales permiten evaluar la sostenibilidad financiera y operativa de los proponentes, considerando que se trata de un contrato de servicios, de riesgo financiero medio, sin requerimientos de inversión inicial significativa.

Los indicadores definidos corresponden a los siguientes:

- Razón corriente ≥ 1.2
- Nivel de endeudamiento ≤ 0,70
- Razón de cobertura de intereses ≥ 1
- Rentabilidad del patrimonio ≥ 0,01
- Rentabilidad del activo ≥ 0,01

Lo anterior, en concordancia con los lineamientos de la contratación estatal y las buenas prácticas recomendadas para la estructuración financiera de este tipo de procesos.

En virtud de la anterior información, se establecen los indicadores financieros mínimos que se exigirán a los posibles oferentes que participen en el presente proceso. Los datos anteriormente relacionados fueron recopilados con **quince (15) empresas inscritas en SECOP II (Directorio de Proveedores)** por el estructurador del estudio previo, conforme al código UNSPSC requerido, y verificados mediante confrontación con el **Registro Único de Proponentes (RUP)** y el **Registro Único Empresarial y Social (RUES)** publicados en dicho portal, información tomada del comunicado oficial número GS-2026-037016-DEANT y anexos enviados a el correo electrónico del suscrito.

INDICADOR 1

Razón corriente (liquidez)

Activo corriente/pasivo corriente

Exigido para el presente contrato ≥ 1.2

Justificación técnica: Garantiza que el proponente cuente con recursos suficientes para atender obligaciones inmediatas durante la ejecución contractual.

INDICADOR 2

Nivel de endeudamiento (sostenibilidad financiera)

Pasivo total/activo total

Exigido para el presente contrato ≤ 0,70

Justificación técnica: Evita la participación de empresas con alta dependencia del endeudamiento que pueda comprometer la ejecución del contrato.

INDICADOR 3

Razón de cobertura de intereses (capacidad del proponente)

Utilidad operacional / Gastos por intereses
Exigencia: ≥ 1

Justificación técnica: Asegura capacidad económica acorde con el tamaño del contrato.

INDICADOR 4.

Rentabilidad del patrimonio

Utilidad operativa/patrimonio

Exigido para el presente contrato: ≥ 0,01

Justificación técnica: Verifica la viabilidad financiera del proponente y su operación activa en el mercado.

INDICADOR 5.

Rentabilidad del activo

Utilidad operacional/activo total

Exigido para el presente contrato: ≥ 0,01

Justificación técnica: Permite que en la evaluación se pueda comprobar que los activos del proponente producen rentabilidad y que la empresa mantiene eficiencia operativa mínima.

Los indicadores financieros definidos se establecen de manera proporcional al valor y plazo del contrato, atendiendo su naturaleza de prestación de servicios técnicos, el bajo nivel de riesgo financiero y garantizando la libre concurrencia y selección objetiva de los proponentes.

JUSTIFICACION DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

indicadores de capacidad financiera (resultado sectorial)

INDICADOR	PROMEDIO AJUSTADO
Liquidez	2,1
Endeudamiento	0,43
Cobertura de intereses	334.75

Se aplica factor prudencia

INDICADOR	COEFICIENTE
Liquidez	0,50
Endeudamiento	1,60
Cobertura de intereses	0,003

DETERMINACION PARA EL PRESENTE CONTRATO

INDICADOR	FORMULA	EXIGENCIA
Razón corriente (liquidez)	Activo corriente / Pasivo corriente	≥ 1.2
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional/ gastos de intereses	≥ 1

Determinación Matemática

INDICADOR 1

Razón corriente (liquidez)

Activo corriente/pasivo corriente Liquidez: 2,51 × 0,50 = 1,25 → se fija en **≥ 1,2**
Exigido para el presente contrato ≥ 1.2

Justificación técnica: Garantiza que el proponente cuente con recursos suficientes para atender obligaciones inmediatas durante la ejecución contractual.

INDICADOR 2

Nivel de endeudamiento (sostenibilidad financiera)

Pasivo total/activo total Endeudamiento: 0,43 × 1,60 = 0,69 → se fija en **≤ 0,70**
Exigido para el presente contrato ≤ 0,70%

Justificación técnica: Evita la participación de empresas con alta dependencia del endeudamiento que pueda comprometer la ejecución del contrato.

INDICADOR 3

Razón de cobertura de intereses (capacidad del proponente)

Utilidad operacional / Gastos por intereses Cobertura: 334,75 × 0,003 ≈ 1 → se fija en **≥ 1**

Exigencia: ≥ 1

Justificación técnica: Asegura capacidad económica acorde con el tamaño del contrato.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	EXIGENCIA
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional/patrimonio	≥ 0,01
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional/activo total	≥ 0,01

indicadores de capacidad financiera (resultado sectorial)

Formulas aplicadas:

INDICADOR 4

Rentabilidad del patrimonio (ROE)

Utilidad operativa/patrimonio

INDICADOR 5

Rentabilidad del activo (ROA)

Utilidad operacional/activo total

Promedios sectoriales observados:

ROE (0,22)

ROA (0,14)

Determinación del umbral mínimo

Se aplico el coeficiente prudencial mínimo de 5% (0,05) de acuerdo al nivel del riesgo contractual

ROE mínimo= 0,22 * 0,05 = 0,01

ROA mínimo =0.14 * 0.05= 0.01

Valores exigidos

Rentabilidad del patrimonio ≥ 0,01

Rentabilidad del activo ≥ 0,01

NOTA: Los indicadores financieros y organizacionales exigidos fueron determinados mediante metodología estadística sectorial reproducible aplicando fórmulas matemáticas objetivas y factores de ajuste proporcional al riesgo contractual en consecuencia a los valores adoptados constituyen parámetros técnicos idóneos para evaluar la capacidad económica y operativa de los proponentes asegurando condiciones de competencia efectiva y protección del interés público.

Los valores exigidos fueron determinados mediante la aplicación de un **modelo estadístico de promedio sectorial recortado,** técnica que elimina valores atípicos y refleja el comportamiento real del sector (muestra: 15 empresas). Posteriormente se aplicó un factor de prudencia proporcional al riesgo contractual.

"El 5 % corresponde al coeficiente prudencial mínimo aplicado a contratos de riesgo medio-bajo, utilizado para convertir promedios sectoriales en umbrales habilitantes sin restringir la pluralidad de oferentes."

Procedimiento aplicado:

- Cálculo individual de indicadores financieros
- Depuración estadística mediante media recortada
- Obtención del promedio sectorial ajustado
- Aplicación del factor prudencial según nivel de riesgo
- Determinación de umbrales mínimos exigidos

La técnica de depuración estadística se aplicó con el fin de evitar distorsiones generadas por valores extremos, práctica estándar en análisis financiero comparativo.

Fórmula de determinación de umbrales

Umbral = Promedio sectorial ajustado × Coeficiente de prudencia

Donde:

- Promedio sectorial ajustado = media depurada de la muestra
- Coeficiente de prudencia = factor técnico asociado al riesgo contractual

Se determinó que el riesgo contractual es **medio**, teniendo en cuenta:

- ejecución periódica
- obligaciones sucesivas
- ausencia de inversión inicial significativa
- impacto operativo moderado

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La verificación de indicadores habilitantes se realizará con base en el RUP vigente y en firme al cierre del proceso, conforme al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se aceptará el RUP de vigencia 2026 (estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025). Si aún no se ha renovado para dicha vigencia o la renovación no está en firme, se aceptará el de vigencia 2025 (estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024). No se admitirá vigencia inferior a 2025 ni estados financieros aportados directamente por el proponente.

REGLAS DE EVALUACIÓN PARA ESTRUCTURAS PLURALES DE PARTICIPACIÓN

Para efectos de evaluación de propuestas presentadas bajo figuras asociativas (consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación), se aplicarán las siguientes reglas:

Nota 1. Los índices financieros serán calculados mediante la sumatoria ponderada de los indicadores de cada integrante, de acuerdo con su porcentaje de participación dentro de la estructura asociativa.

Nota 2. La rentabilidad del patrimonio se calculará tomando la sumatoria de la utilidad operacional de los integrantes dividida entre la sumatoria de sus patrimonios, ponderados según su porcentaje de participación.

Nota 3. La rentabilidad del activo se calculará tomando la sumatoria de la utilidad operacional dividida entre la sumatoria del activo total de los integrantes, ponderados según su porcentaje de participación.

Nota 4. Cuando los gastos por intereses sean iguales a cero (0), el indicador de cobertura de intereses se considerará **indeterminado**. En este evento el proponente **cumple** con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **no cumple**.

Nota 5. La verificación de indicadores habilitantes se realizará con base en el RUP vigente y en firme al cierre del proceso, conforme al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se aceptará el RUP de vigencia 2026 (estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025). Si aún no se ha renovado para dicha vigencia o la renovación no está en firme, se aceptará el de vigencia 2025 (estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024). No se admitirá vigencia inferior a 2025 ni estados financieros aportados directamente por el proponente.

4.2.3 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No Aplica)

4.2.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad dará aplicación de conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020 Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, en su artículo 35, factores de desempate, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El futuro contratista adelantara la ejecucion del contrato de acuerdo al objeto contractual en el Area Metropolitana del Valle de Aburra y los municipios de Santa Rosa de Osos, Andes, Santa Fe de Antioquia, Frontino y Caucasia, de acuerdo a la informacion suscrita en la certificacion escrita y firmada por el representante legal, donde relaciona la direccion barrio y municipio de las instalaciones de los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) debidamente autorizados.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual, será hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra, contados a partir de la aprobación de la garantía única, lo cual se informará a través de comunicación oficial.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará de manera parcial al contratista el valor del servicio entregado de acuerdo al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en

el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el último mes del año 2026, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°.

"*10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.*

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del

PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: el contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

- Contratista o proveedor (emisor).
- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- ✓ Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:

✓ Si es en el asunto:

- 16-01-01-M3;#Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
- Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

✓ Si es en las notas finales:

- #$16-01-01-M3; #Contrato;correo.supervisor@correo.policia.gov.co#$
- #$ código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor #$, debidamente separados por punto y coma

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "*Correo*", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: de no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

IMPUESTOS

1) El oferente deberá tener en cuenta los costos indirectos tales como: transporte, Póliza, Estampillas, e impuestos tributarios emitidos por la dirección de impuestos y aduanas nacionales, secretaria de hacienda y demás en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

2) **ESTAMPILLA**: Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, por valor del punto cuatro por ciento (0.4%), el cual se hará a toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales y/o jurídicas que efectué el Departamento de Antioquia, municipios y en todos los actos y operaciones de las entidades descentralizadas y entidades de orden nacional que funcione en el Departamento de Antioquia, con cargo a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas, el recaudo se realizada de acuerdo a lo estipulado en la ordenanza No. 16 del 01 de septiembre del 2019.

3) **ESTAMPILLA: PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL 0,4%:** de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 ordenanza N° 20 del 26 de agosto de 2023, la cual modifica la ordenanza 41 del 16 de diciembre, se establece realizar retención por concepto de estampilla PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL, a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de Iva.
4) **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO 0,4%:** de acuerdo a lo estipulado en ordenanza N° 048 del 17 de octubre de 2025, por medio de la cual se establece el estatuto de rentas del departamento de Antioquia, que en su artículo 327 establece la tarifa del 0,4% por concepto de estampilla PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO , a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de IVA.

5) Los demás impuestos establecidos por la autoridad competente.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el responsable de Movilidad DEANT o quien posteriormente designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución y el cumplimiento del objeto del presente contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta que el proceso es de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, la forma de adjudicación del presente proceso de selección se realizará en forma total y el procedimiento es mediante el mecanismo de subasta inversa electrónica, conforme al procedimiento establecido en la plataforma SECOP II.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se estableció la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual se realizó la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. De acuerdo al "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta la guía de Colombia Compra Eficiente "*guía de elaboración de estudios de sector – GEES*", https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-laboracion-de-estudios-de-sector, y que con el fin de que durante la etapa de planeación se realice un análisis integral para la adquisición de los bienes o servicios, mediante buenas prácticas pudiendo así analizar la eficiencia, eficacia, economía y promoción de la competencia y mejora de riesgos, en donde estipulan aspectos generales del mercado, análisis de la demanda de oferta.

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta la necesidad de la entidad para la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica de vehículos (motocicletas y vehículos), el área metropolitana del valle de Aburra cuenta actualmente con varios oferentes que están en la capacidad de prestar el servicio, cumpliendo con las condiciones técnicas solicitadas por la entidad estatal. Dentro de este mercado, los precios del servicio están sujetos a lo establecido por el Ministerio de Transporte mediante Resolución N° 0003318 del 14 de septiembre de 2015, modificado y actualizado por la Resolución 20213040063835 de 2021

De acuerdo a las características del servicio de revisión técnico mecánica y de emisiones de gases contaminantes para vehículos y motocicletas, se puede identificar que solo puede ser ofertado por Centros de Diagnósticos Automotor (CDA) debidamente autorizados por el ministerio de Transporte para prestar este tipo de servicio, tanto a particulares en general como a entidades públicas y privadas, los cuales deben cumplir con la reglamentación exigida para su funcionamiento.

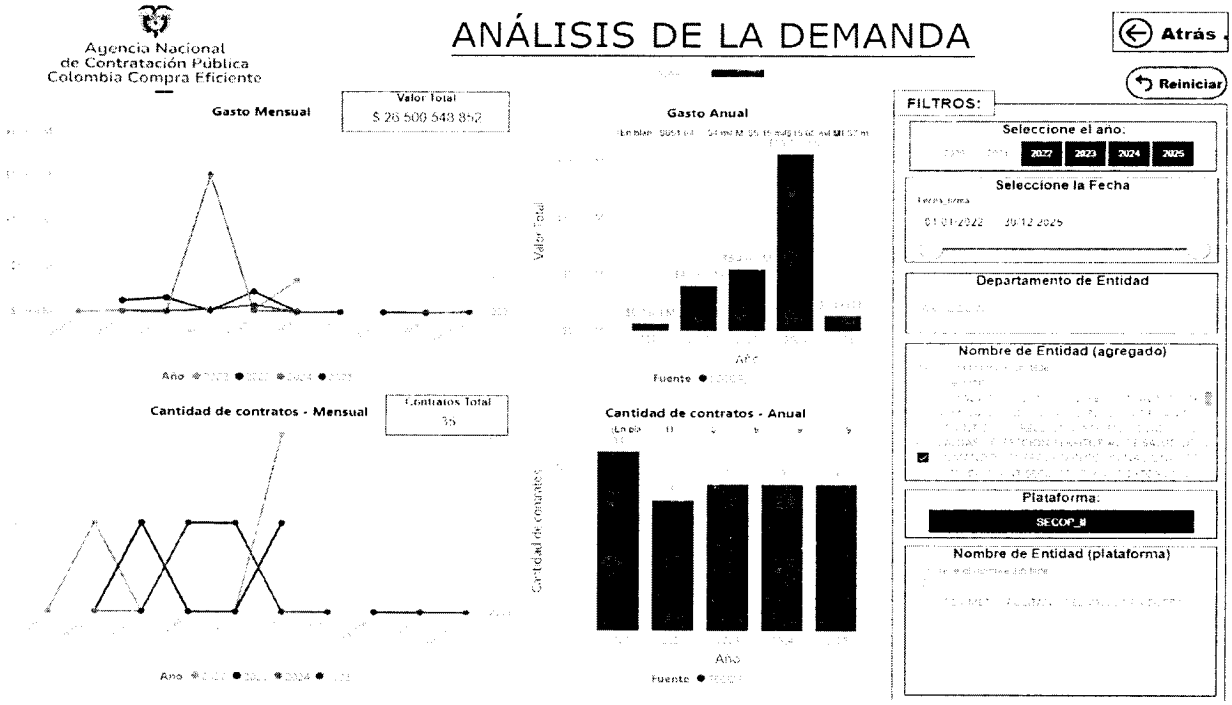

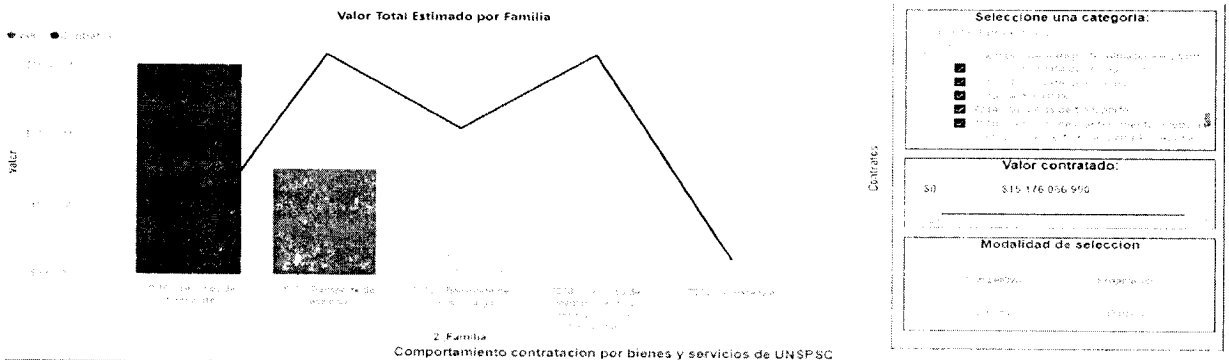

7814 - Servicios de transporte						1	$15.175.068.990	57,27%
7811 - Transporte de pasajeros	4	$3.610.265.462	13,62%	3	$3.524.944.483	13,68%	$249.425.299	0,94%
7810 - Transporte de correo y carga	1	$6.000.000	0,02%	3	$1.667.423.784	6,29%	$8.400.000	0,03%
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	3	$388.681.316	1,47%	3	$155.584.606	0,59%	4 $245.471.907	0,93%
7813 - Almacenaje								
Total	**8**	**$4.004.947.798**	**15,11%**	**9**	**$5.447.952.987**	**20,56%**	**9 $15.679.364.256**	**59,17%**

MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICIA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA Y DE LOS VEHICULOS QUE SE ADQUIERA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISION TÉCNICOMECÁNICA Y DE EMISION DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE GAULA MILITARES EL GAULA ELITE NO 1 Y GAULA ELITE NO 2

Contratar el servicio de revision tecnicomecánica y de emisión de gases contaminantes para los vehiculos que forman parte del parque automotor de la Dirección Nacional de GAULA Milares El GAULA Elite No 1 y GAULA Elite No 2 de conformidad con las especificaciones tecnicas del Anexo No 1

contratar el contratar el servicio de revisión técnicomecanica y de emision de gases contaminantes para los vehiculos que forman parte del parque automotor delá Direccion Nacional de GAULA Milares y los GAULA Elite No 1 y GAULA Elite No 2 de conformidad con las especificaciones tecnicas del Anexo No 1

CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO MECÁNICA PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS A LA UNIDAD COGAM GOENA1 GOENA2

7813 - Almacenaje

Total

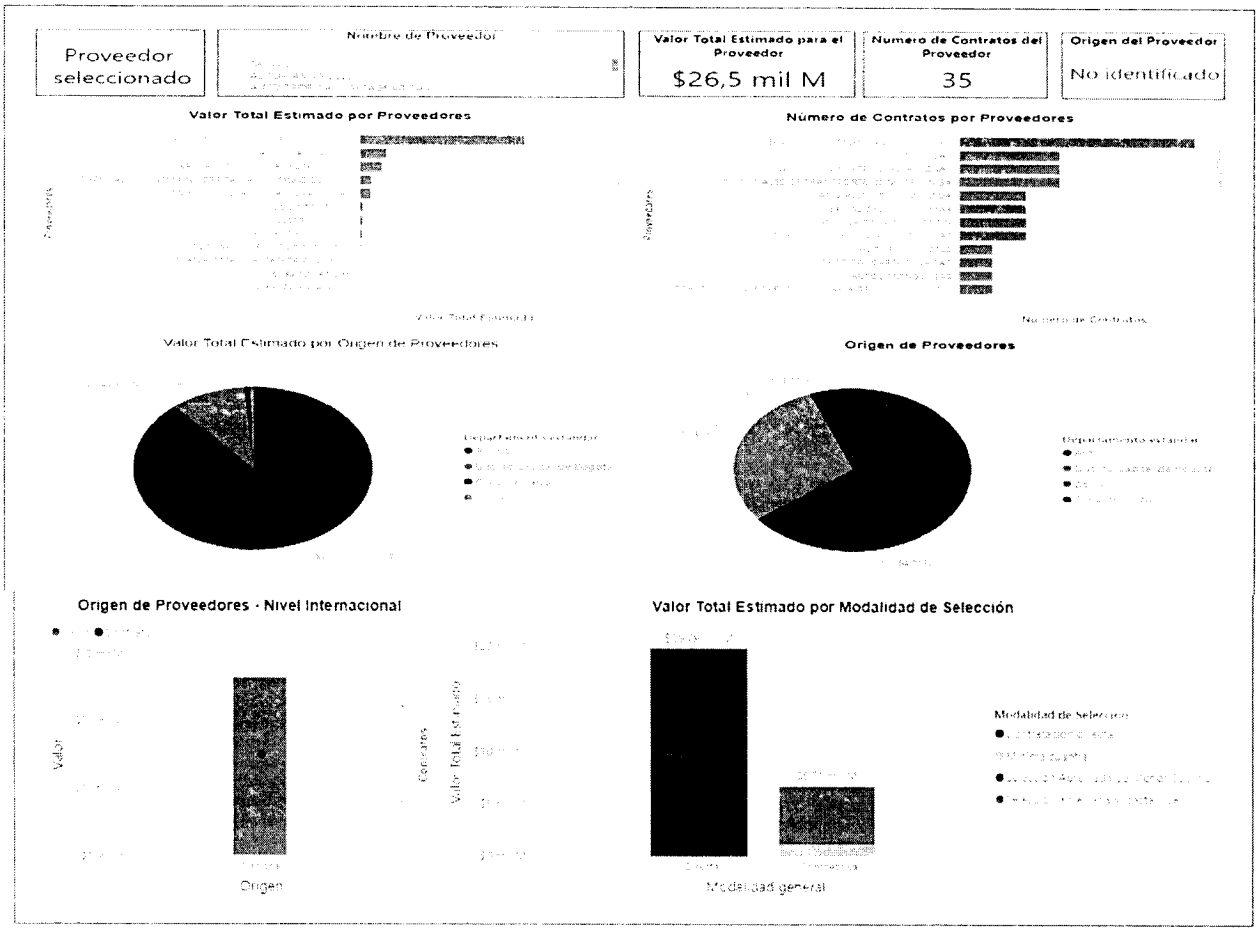

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican

La Agencia Nacional de Contratación Publica - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelanto el Proceso de Contratación respectivo

Durante los 4 años en mención según lo consultado en la plataforma SECOPII análisis de la demanda https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento estratégico, se han adjudicado contratos con 35 empresas de la región, por más de 26 mil 500 millones, mostrando poca pluralidad de oferentes para con este tipo de contratos, con el fin de dar trasparencia a los procesos y que todo el que posea la capacidad técnica y económica pueda participar.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCION DEL MERCADO

Una vez realizado las consultas en la página WEB, del ministerio de transporte https://www.runt.gov.co/directorio-de-actores?nombre=&tipo=3&departamento=, se puede evidenciar que en el Area Metropolitana del Valle de Aburra, 68 Centros de Diagnostico Automotor (CDA) que están en capacidad de ofrecer el servicio de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos livianos, pesados y motocicletas.

Teniendo en cuenta que la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones contaminantes es un procedimiento obligatorio que utilizan las autoridades colombianas para saber si los vehículos automotores poseen las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país, la cual debe realizarse una vez al año (vehículos nuevos a partir del quinto año y motocicletas nuevas al cumplir los dos años), se considera un servicio de alta demanda tanto por parte de los particulares, como de las empresas públicas y privadas que hacen uso de algún tipo de vehículos automotor, toda vez que la no realización a tiempo de esta revisión es una infracción estipulada en el Código Nacional de Tránsito. Por tal motivo se realizó la solicitud mediante comunicado oficial GS-2026-038451-DEANT de cotización por medio de la plataforma del SECOP II a 444 empresas, que cuentan con los códigos de clasificación evidenciando con esto, la existencia de pluralidad de oferentes.

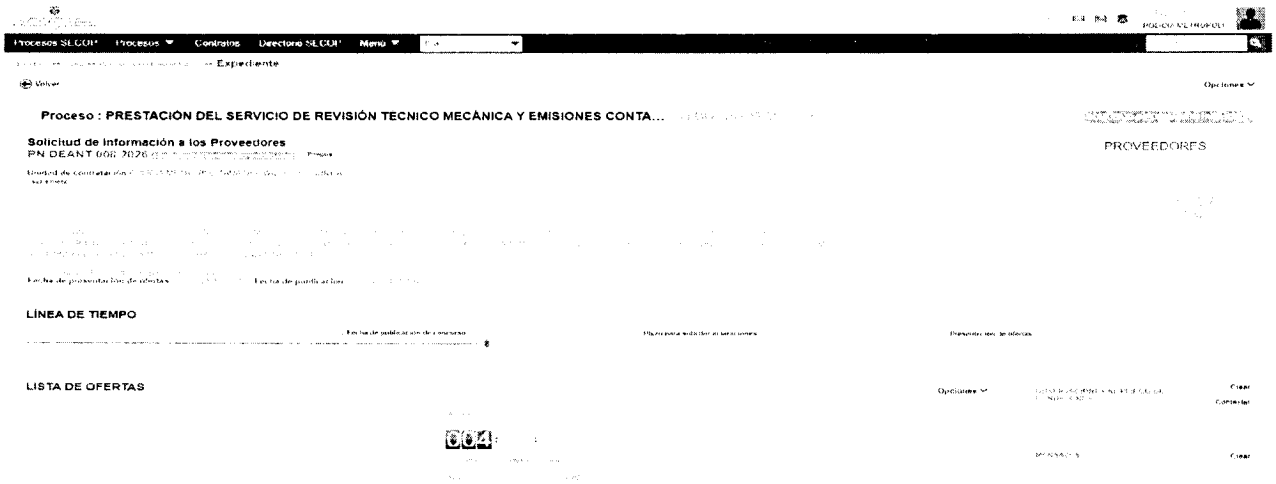

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De acuerdo a las características del servicio de revisión técnico mecánica y de emisiones de gases contaminantes pare vehículos y motocicletas, se puede identificar que solo puede ser ofertado por Centros de Diagnósticos Automotor (CDA) debidamente autorizados por el ministerio de Transporte para prestar este tipo de servicio, tanto a particulares en general como a entidades públicas y privadas, los cuales deben cumplir con la reglamentación exigida para su funcionamiento

Realizadas las consultas en la página Web de la superintendencia de Puertos y Transporte https://www.runt.gov.co/directorio-de-actores?nombre=&tipo=3&departamento=, se puede evidenciar que en el Area Metropolitana del Valle de Aburra, cuenta con Centros Diagnósticos Automotor (CDA), que están en capacidad de ofrecer el servicio para la expedición del certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos livianos, vehículos pesados y motocicletas de la Metropolita del Valle de Aburra y el Departamento de Policía Antioquia.

Teniendo en cuenta que la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones contaminantes es un procedimiento obligatorio que utilizan las autoridades colombianas para saber si los vehículos automotores poseen las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país, la cual debe realizarse una vez al año **(vehículos nuevos a partir del quinto año y motocicletas nuevas al cumplir los dos años**), se considera un servicio de alta demanda tanto por parte de los particulares, como de las empresas públicas y privadas que hacen uso de algún tipo de vehículo automotor, toda vez que la no realización a tiempo de esta revisión es una infracción estipulada en el Código Nacional de Tránsito.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo a lo anterior se realizó el análisis de la oferta de acuerdo a la herramienta suministrada por Colombia Compra Eficiente como se ve a continuación, evidenciando que existen proveedores para el servicio requerido.

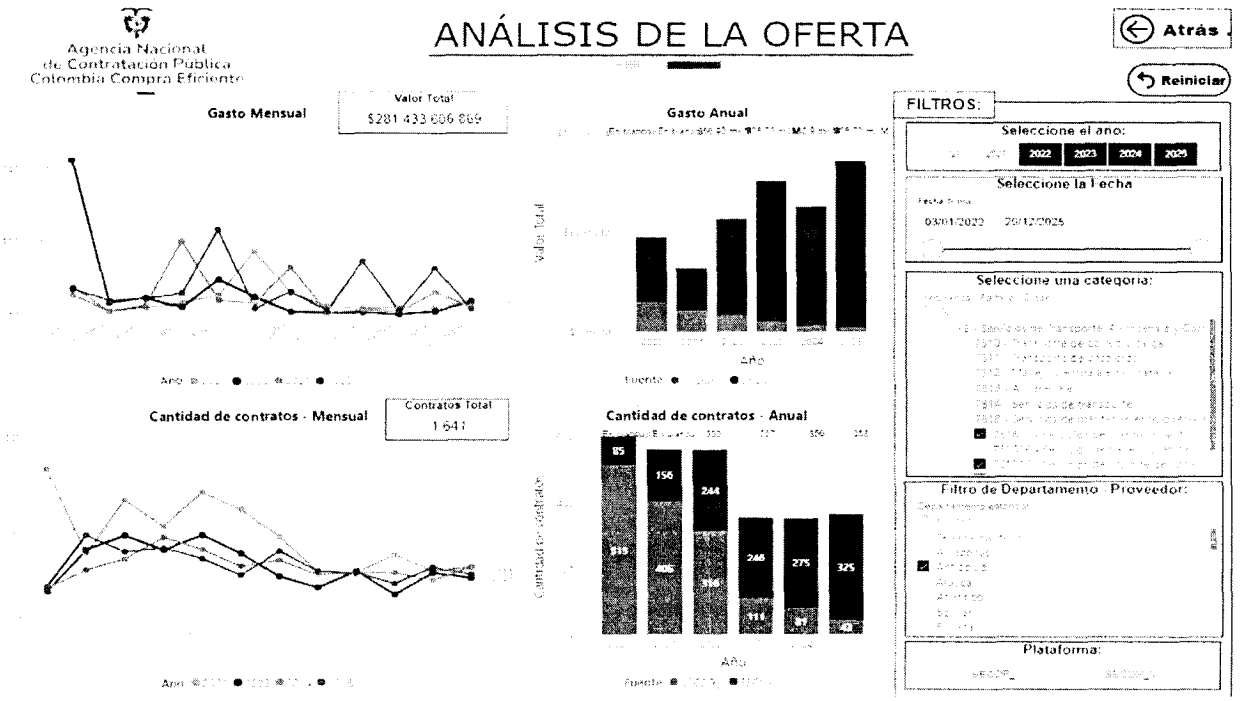

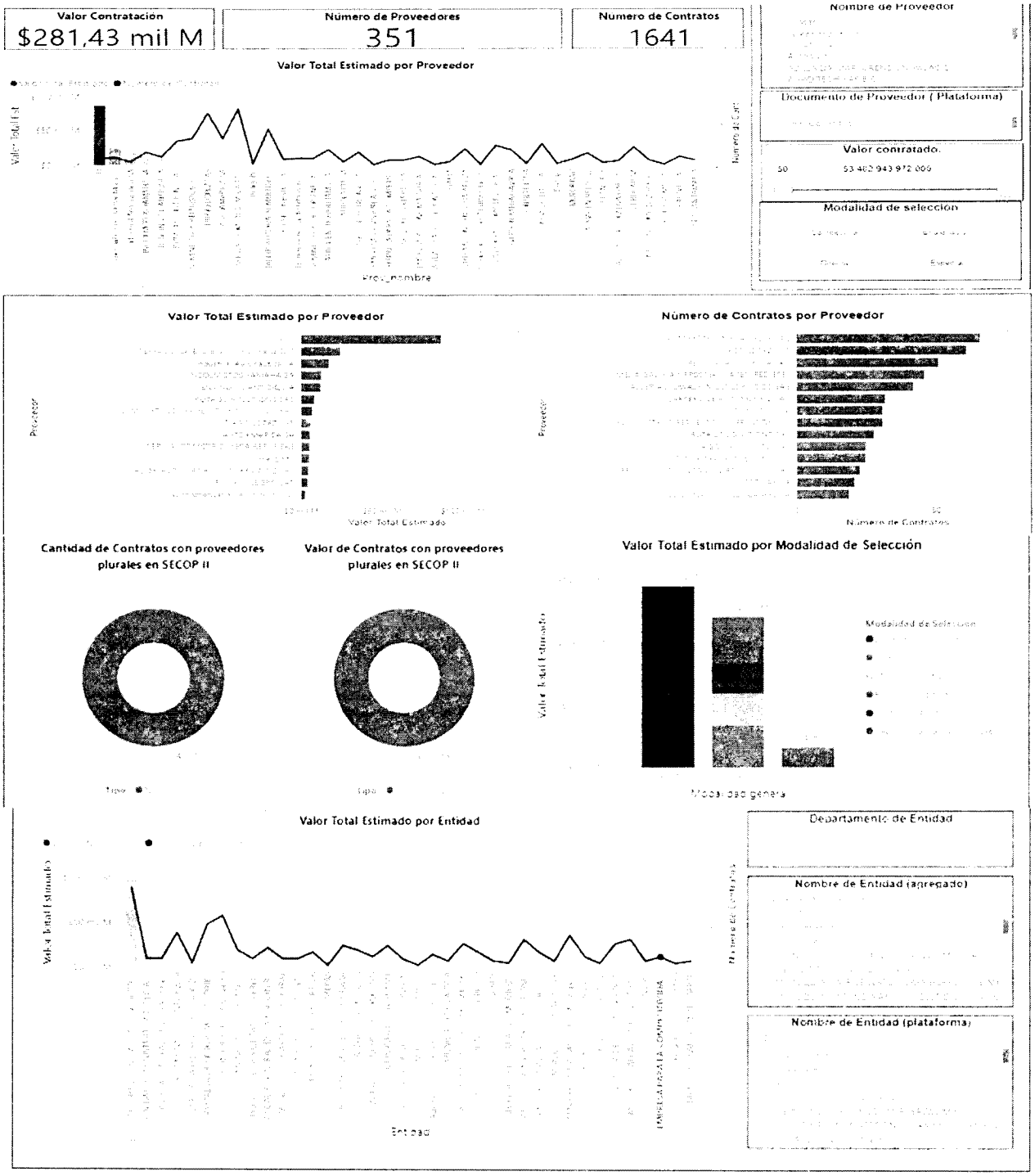

Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	2	$192 307 692	22,56%	3	$659 943 723	77,44%	5	$852 251 415	100,00%
781815 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	2	$192 307 692	22,56%	3	$659 943 723	77,44%	5	$852 251 415	100,00%
Total	2	$192 307 692	22,56%	3	$659 943 723	77,44%	5	$852 251 415	100,00%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
7818	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
781815	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
	ALCANCE DEL OBJETO Adquirir los insumos de pintura para mantenimientos correctivos y preventivos de los vehículos que prestan el servicio de transporte publico por medio de la Operadora Distrital de Transporte que tiene adjudicada la unidad funcional 08 zona Perdomo
	ES CONTRATAR A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL CORRECTIVO MANO DE OBRA SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CERTIFICACION TECNOMECANICA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO DE PUERTO BERRIO
	Mantenimiento preventivo y correctivo consumo mtto de insumos repuestos y accesorios en general de vehiculos de la corporación
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO LOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LOS VEHICULOS DE LA ADMINISTRACION Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE APOYAN EL MUNICIPIO
	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluyendo repuestos originales y mano de obra calificada para las Motos Asignadas al Parque Nacional Natural Farallones de Cali con taller en el Municipio de Cali
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PUBLICA CON RECURSOS DEL FONSET
	5244 prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con provisión de repuestos para los vehículos oficiales del SENA Regional Antioquia
	5268 prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con provisión de repuestos para los vehículos oficiales del Sena Regional Antioquia
Total	

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelanto el Proceso de Contratación respectivo

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Se ubica dentro del sector de la economía los posibles proveedores para la prestación del servicio de expedición del certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para determinar el perfil del oferente respecto a su capacidad operativa y su capacidad de contratación a fin de establecer el perfil financiero. Se identifican los posibles proveedores como aquellos que están en posibilidad de prestar exactamente el servicio solicitado y en las condiciones requeridas por la Policía Metropolita del valle de Aburra, y el Departamento de Policía Antioquia.

Con el fin de realizar el análisis del sector y obtener información de mercado por parte de los posibles oferentes (empresas, distribuidores, comerciantes, entre otros), se efectuó solicitud de cotización radicada previamente mediante el aplicativo GEPOL No. GS-2026-038451-DEANT del 04/01/2026, la cual fue publicada a través de la plataforma SECOP II como mecanismo de consulta a nivel nacional.

Dicha solicitud fue remitida a cuatrocientas cuarenta y cuatro (444) empresas que cuentan con el código de clasificación UNSPSC señalado en el numeral 1.1 del presente estudio; no obstante, ninguna de ellas presentó cotización dentro del término establecido.

De igual manera, la solicitud fue enviada mediante correo electrónico a catorce (14) empresas ubicadas en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, de las cuales únicamente dos (02) remitieron cotización por ese mismo medio, así mismo con el propósito de ampliar la pluralidad de posibles oferentes, la solicitud también fue enviada a seis (06) empresas ubicadas en diferentes ciudades del país, que pudieran participar mediante la conformación de unión temporal y/o que cuenten con sedes en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, así:

NOMBRE	CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO
CAR CENTER INTERNATIONAL	ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	contacto@carcenter.com.co
ECO TEST	ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	jorgegavivalde@gmail.com

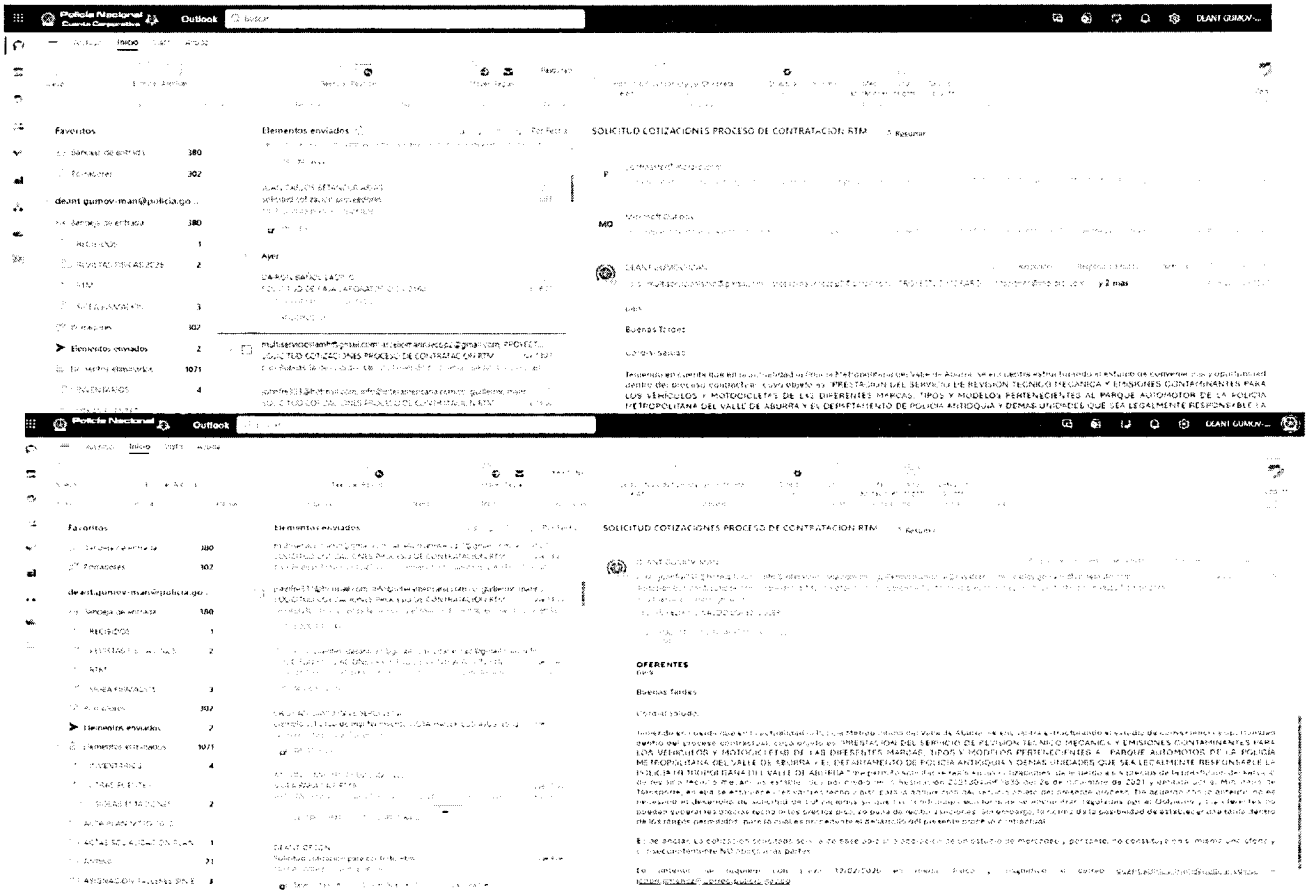

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Se establece la estructura del costo aproximado del bien sumándole a estos las variables que tienen relación directa como es el incremento del Índice de precios al consumidor (IPC) para cada vigencia y la regulación establecida por el Ministerio de transporte y la Superintendencia.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: el costo de oportunidad esta dado en que existen en el mercado local varias empresas, que ofrecen estos servicios. Lo antes dicho se traduce en una competencia que al final es de gran beneficio para el comprador.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: los beneficios de adquirir este servicio son valorados en una competencia de precios, donde las empresas buscan ofrecer estos servicios a precios bajos para adquirir experiencia y tener la mayor cantidad de clientes satisfechos, de igual forma la entidad está satisfaciendo las necesidades que presenta para el personal policial.

COSTOS INDIRECTOS: todos los costos (Pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, entre otros), serán a cargo del proponente y, la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, en ningún caso, será responsable de los mismos. Por lo tanto, el futuro contratista tendrá en cuenta estos costos en la elaboración y ofrecimiento de su oferta.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta se debe presentar en pesos colombianos y el contrato se suscribirá en la misma moneda

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios SECOP, se consultó la página www.colombiacompra.gov.co con los criterios de búsqueda amplios y relacionados con el objeto del presente proceso contractual, arrojando como resultado registros de contratos con el objeto similar así:

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR
Policia Metropolitana de Bucaramanga	servicio de revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes	74-7-10008-22 del 13/04/2022	36'000.000,00
Comando de reclutamiento y control de reservas, tiesto soluciones S.A.S	contratar el servicio de revisión técnico mecánica y emisión de gases contaminantes para el vehículo del comando de reclutamiento y control reservas, a ejecutar en la vigencia 2023	184 -COREC-202328 21/09/2023	$257.300,00
Policia Metropolitana de Bucaramanga	servicio de revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes	74-7-10038-24 del 08/03/2024	186.331.450,00

Se realizó consulta en el SECOP II de procesos contractuales con similar objeto al presente proceso de contratación, los valores unitarios no serán tenidos en cuenta como quiera que el servicio requerido por parte de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra y el Departamento de Policía Antioquia, para el presente proceso, presentan condiciones técnicas y lugares de prestación del servicio diferentes a los procesos encontrados.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se consulta en la página web de Colombia Compra Eficiente, logrando evidenciar el siguiente antecedente administrativo, que corresponde a un contrato ejecutado en las últimas tres vigencias, suscrito por parte de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, con especificaciones técnicas de similares características al presente proceso, así:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO IPC 2024 5,0% IPC 2025 5,1%	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

La Policía Metropolitana del Valle de aburra en la las ultimas 3 vigencia anteriores 2023,2024,2025, no se evidencio algún asunto con objeto similar al proceso a contratar, por ende, es claro que para el presente proceso **NO** se puede realizar un estudio de mercado con la aplicación de los precios históricos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realizó la consulta de los elementos en portales web con las mismas especificaciones y condiciones técnicas relacionándolos en el siguiente cuadro:

Se consultó en la página de la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES adscrita al ministerio de transporte puesto que los servicios requeridos en este proceso son REGULADOS por el mismo, encontrando los siguientes precios en los CDA autorizados para el área Metropolitana del Valle de Aburra y el Departamento de Policía Antioquia, así:

https://aplicaciones supertransporte.gov.co/Organismos Apoyo/Tarifas CDA Búsqueda Usuario/

MOTOCICLETA 0-2 AÑOS:

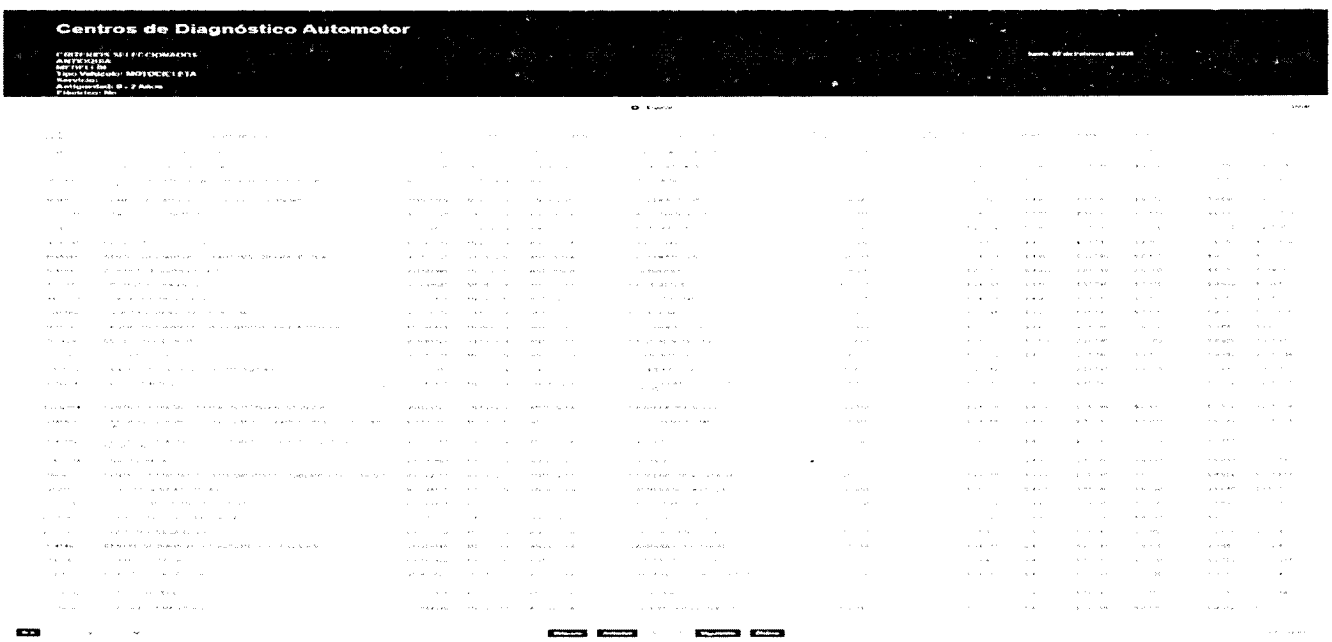

MAYOR	$ 224.400,00
MINIMO	$ 205.264,00
PROMEDIO	$ 219.200,00

MOTOCICLETA 3-7 AÑOS:

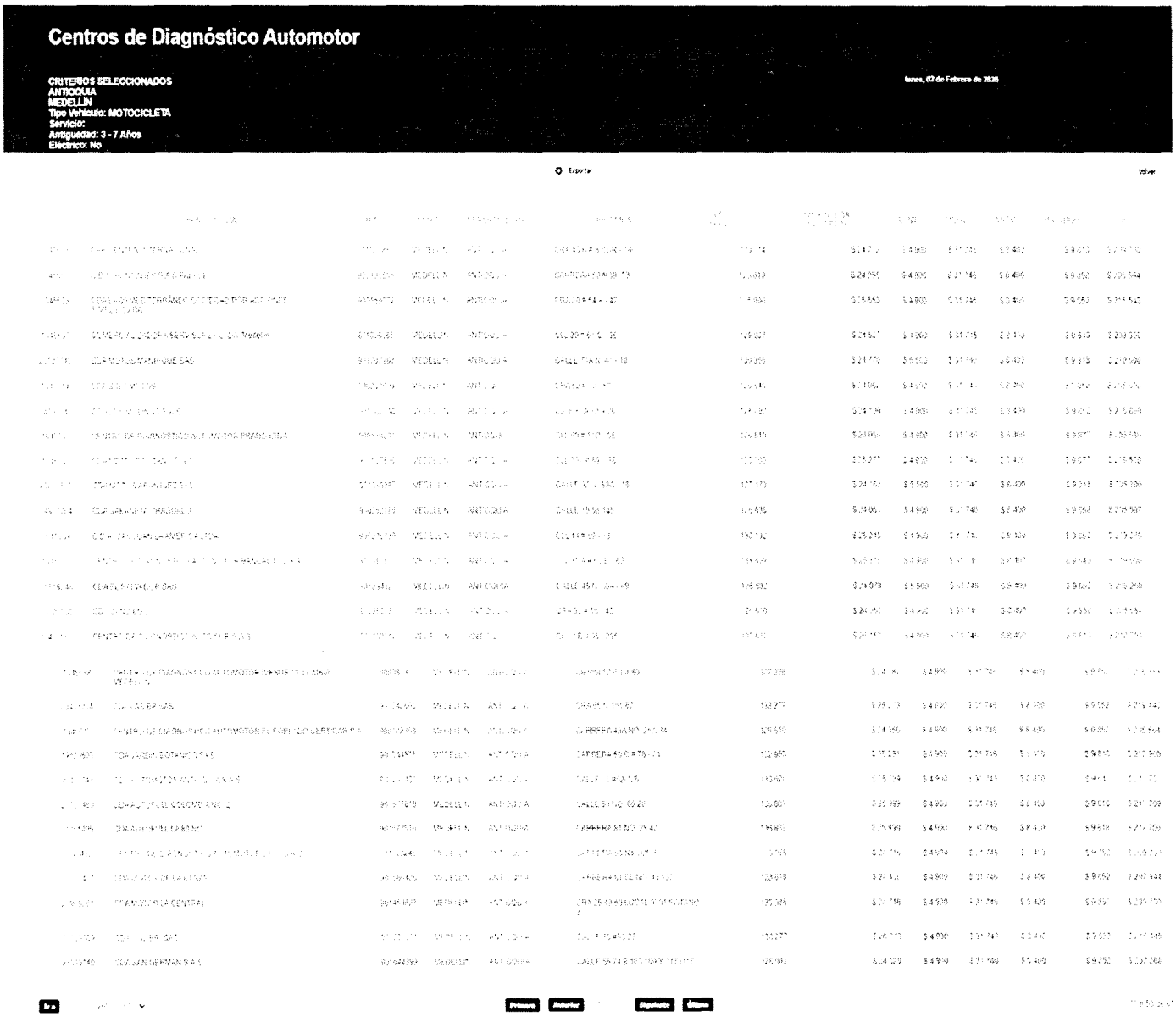

MAYOR	$ 224.700,00
MINIMO	$ 205.352,00
PROMEDIO	$ 219.500,00

MOTOCICLETA 8-17 AÑOS:

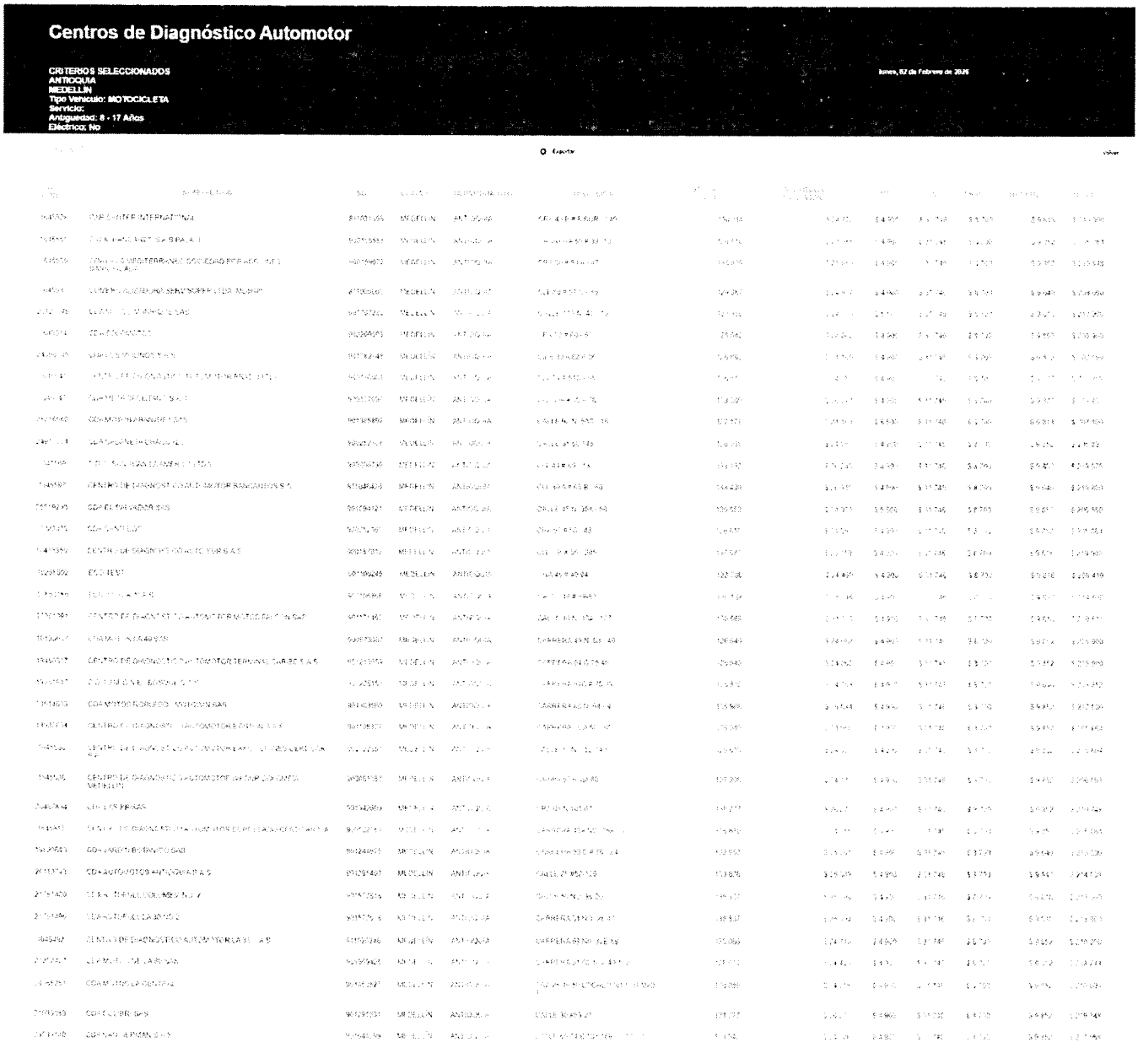

MAYOR	$ 225.000,00
MINIMO	$ 205.652,00
PROMEDIO	$ 219.800,00

MOTOCICLETA 18 AÑOS O MAS:

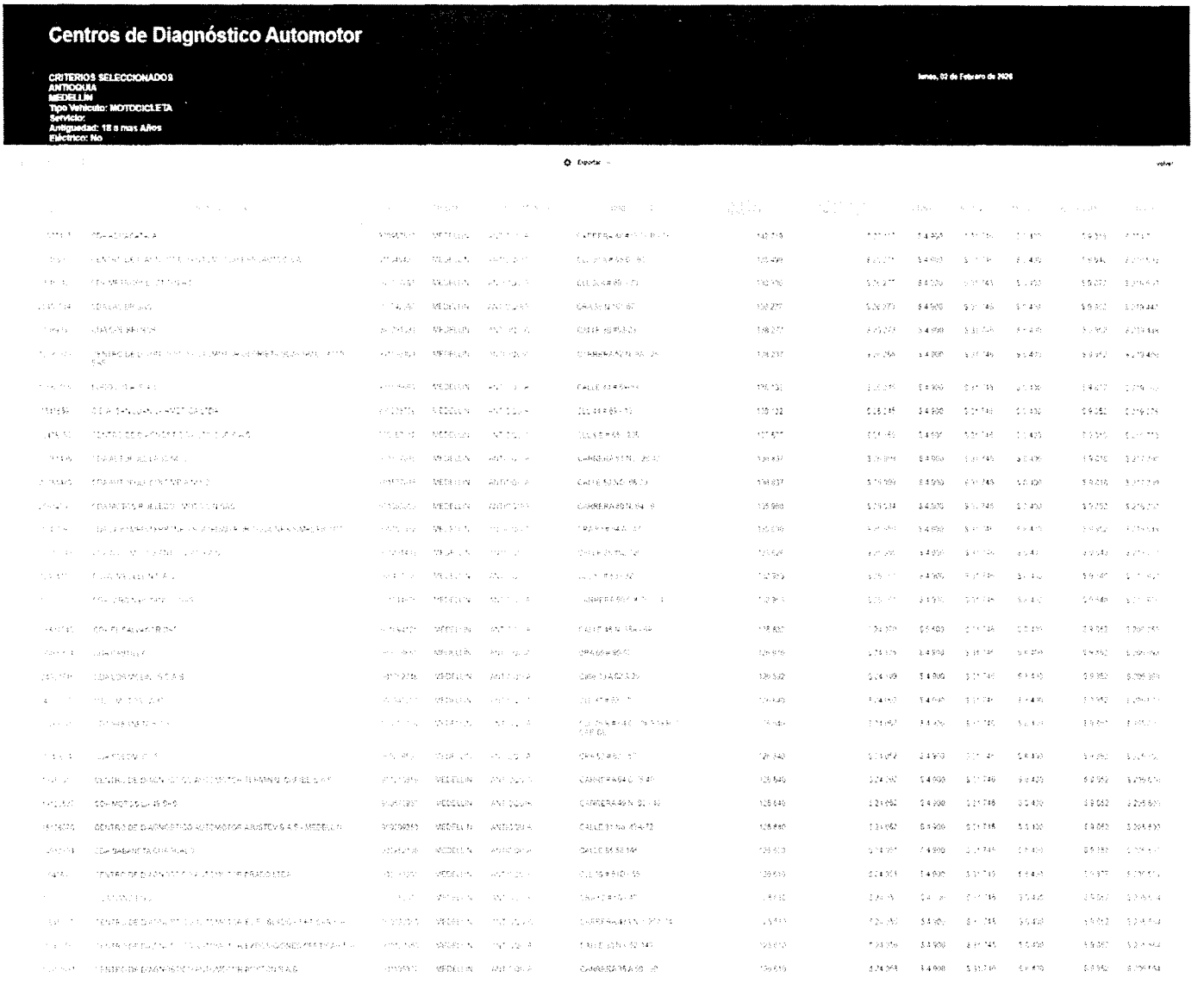

MAYOR $ 224.700,00
MINIMO $ 205.325,00
PROMEDIO $ 219.500,00

VEHICULOS 0-2 AÑOS:

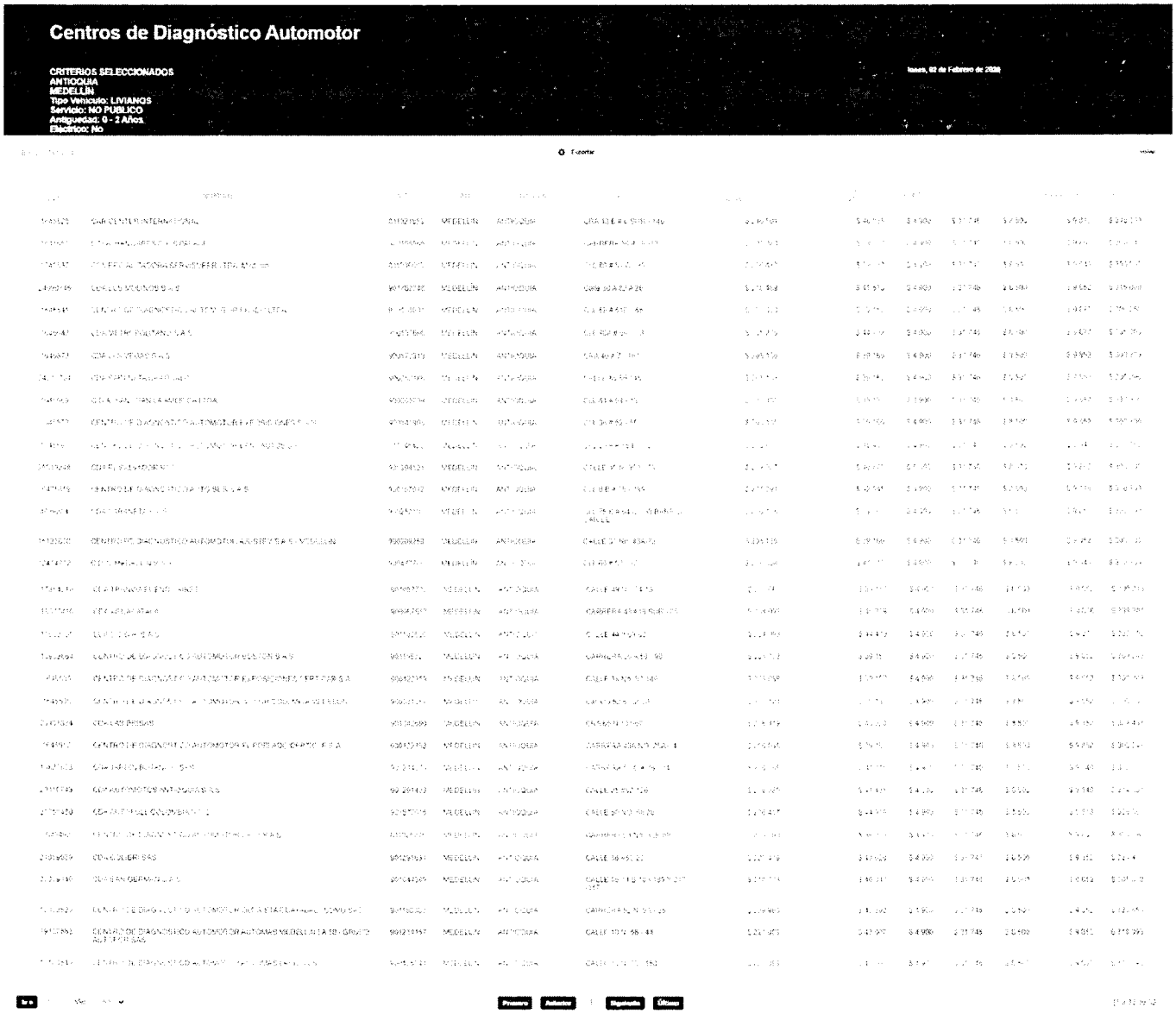

MAYOR	$ 348.300,00
MINIMO	$ 300.243,00
PROMEDIO	$ 339.150,00

VEHICULOS 3-7 AÑOS:

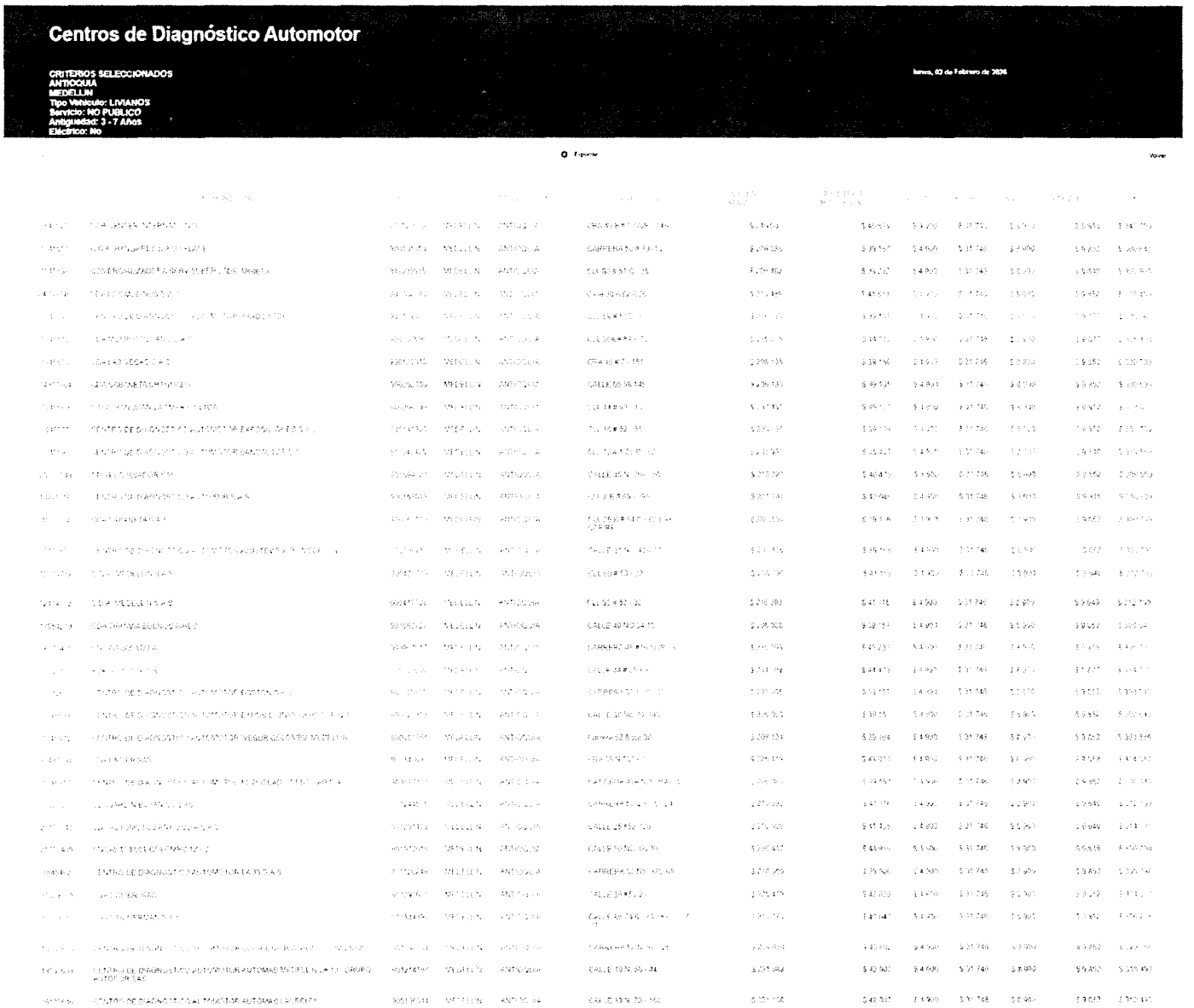

MAYOR	$ 348.700,00
MINIMO	$ 300.643,00
PROMEDIO	$ 339.550,00

VEHICULOS 8-17 AÑOS

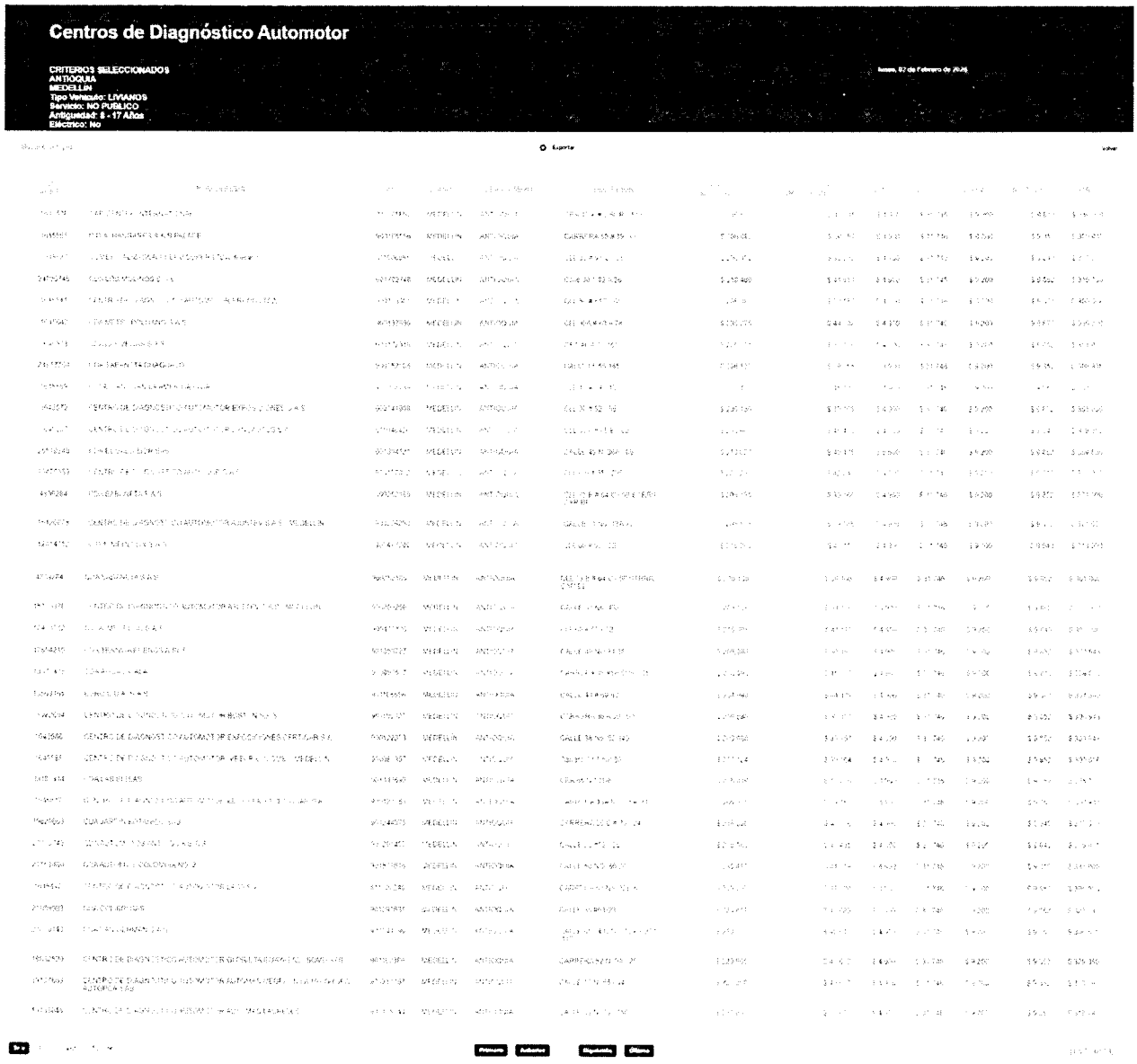

MAYOR	$ 349.000,00
MINIMO	$ 300.643,00
PROMEDIO	$ 339.850,00

VEHICULOS 18 AÑOS O MAS:

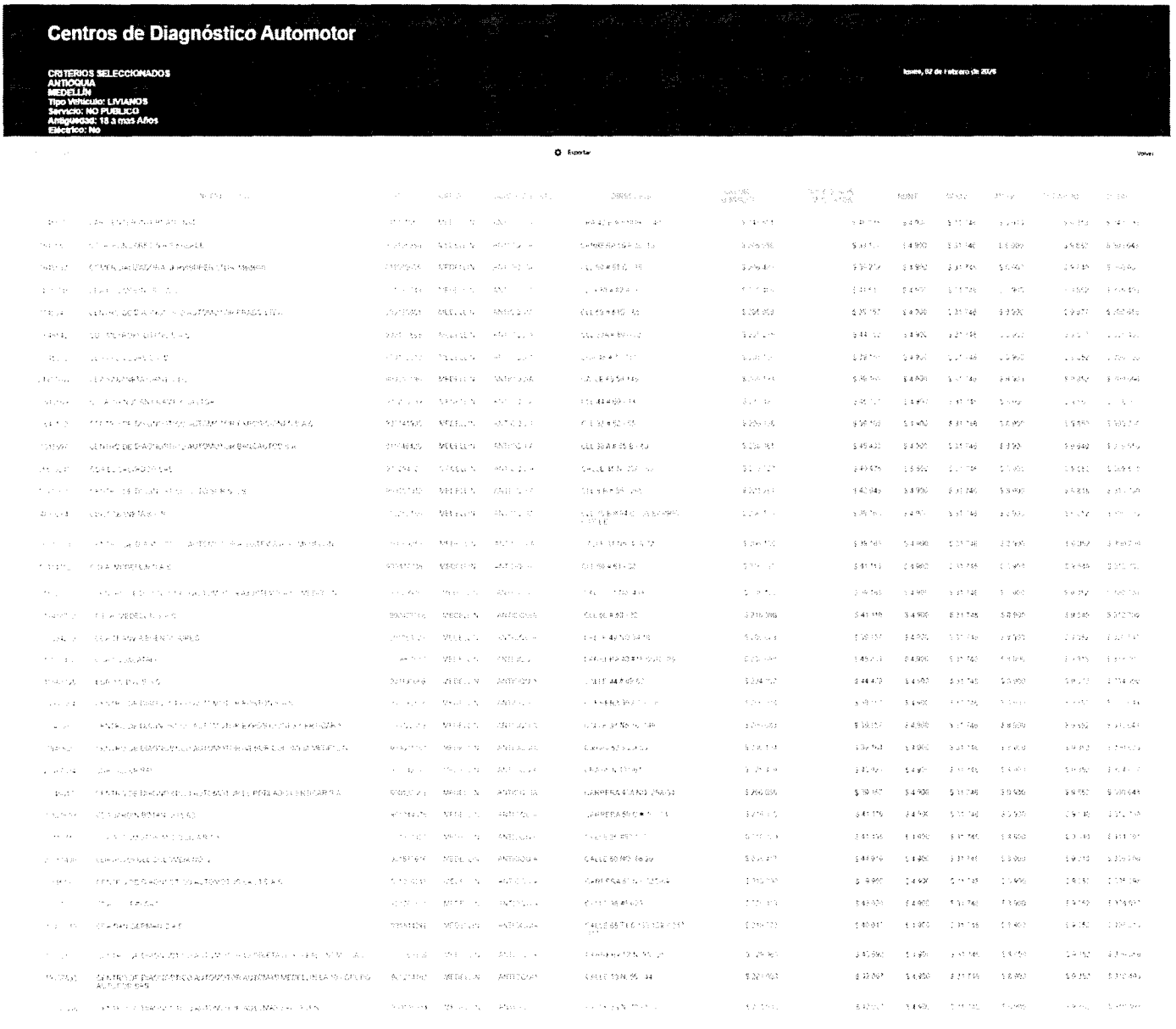

MAYOR	$ 348.700,00
MINIMO	$ 300.643,00
PROMEDIO	$ 339.550,00

VEHÍCULOS PESADOS NO PÚBLICOS 0--2 AÑOS

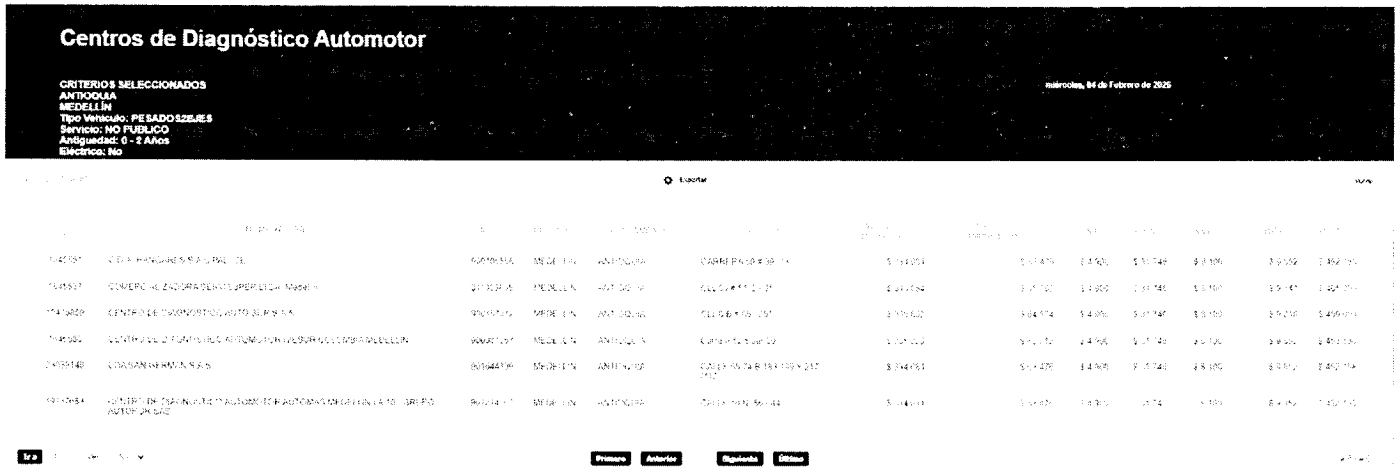

MAYOR	$ 465.000.00
MÍNIMO	$ 459.000,00
PROMEDIO	$ 452.158,00

VEHÍCULOS PESADOS NO PÚBLICOS 0--2 AÑOS

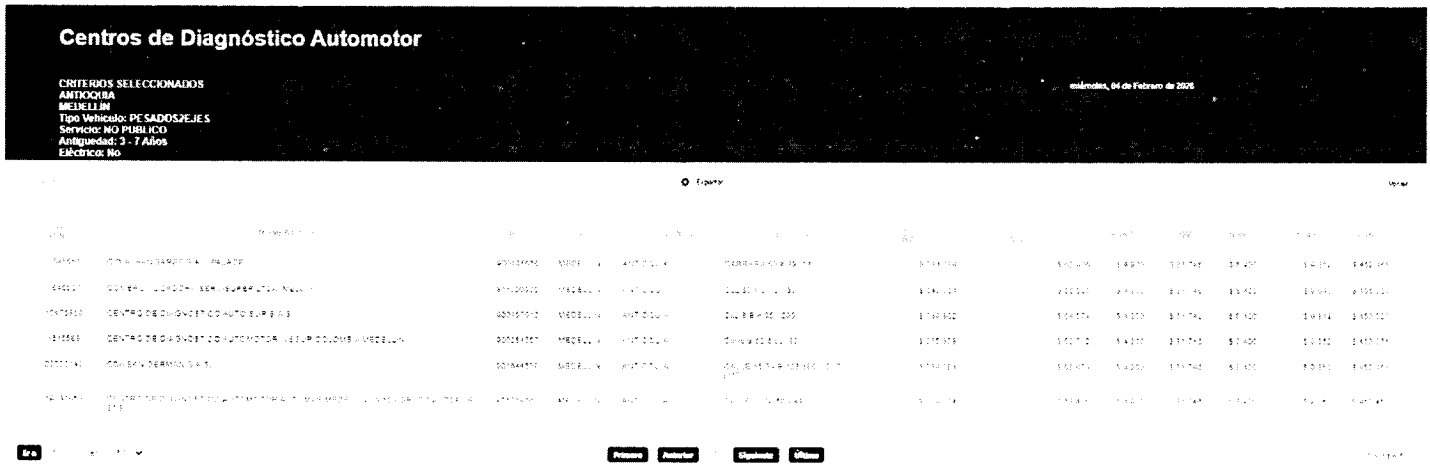

MAYOR	$ 465.000.00
MÍNIMO	$ 459.000,00
PROMEDIO	$ 452.158,00

VEHICULOS PESADOS NO PUBLICOS 3--7 AÑOS

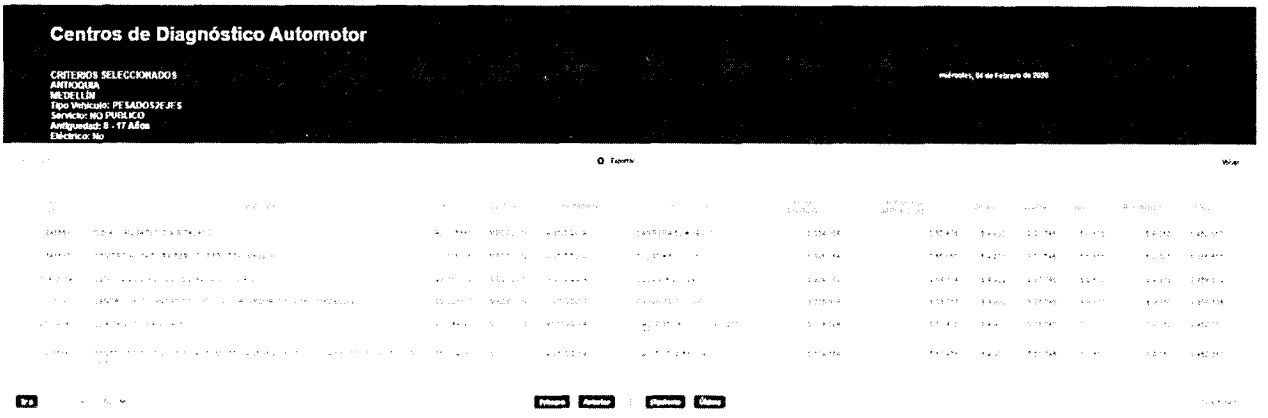

MAYOR	$ 465.500.00
MINIMO	$ 452.658,00
PROMEDIO	$ 454.138,00

VEHICULOS PESADOS NO PUBLICOS 8--17 AÑOS

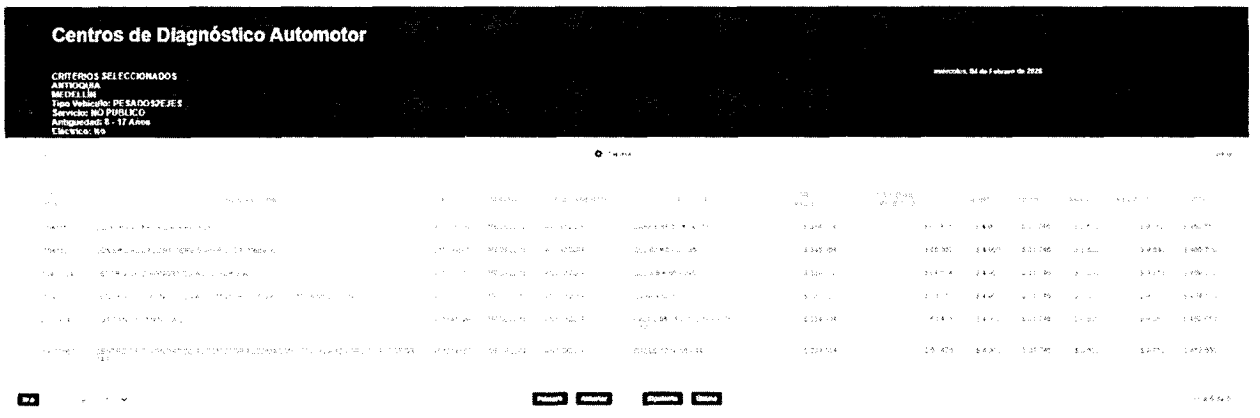

MAYOR	$ 465.500.00
MINIMO	$ 452.658,00
PROMEDIO	$ 454.138,00

VEHICULOS PESADOS NO PUBLICOS 18 AÑOS A MAS

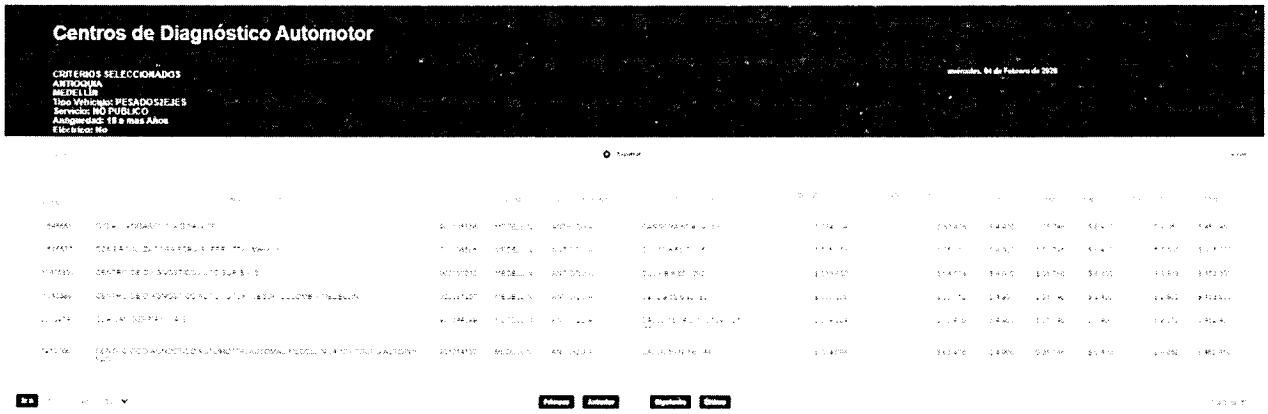

MAYOR	$ 465.500.00
MINIMO	$ 452.658,00
PROMEDIO	$ 454.138,00

Se verifico la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano con el ánimo de establecer si este servicio se encuentra incluido en el catálogo, sin encontrar que esté se encuentre publicado. Por lo anterior, y teniendo presente que cada CDA puede variar sus valores dentro de un rango permitido, sin bajar el valor mínimo; estos valores no serán tenidos en cuenta.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Cant	Cotización N° 1 CAR CENTER	Cotización N° 2 ECO TEST	MENOR VALOR COTIZADO
1	MOTOCICLETAS 0-2 AÑOS	1	236.301,00	231.400,00	231.400,00
2	MOTOCICLETAS 3-7 AÑOS	1	236.301,00	231.700,00	231.700,00
3	MOTOCICLETAS 8-17 AÑOS	1	236.301,00	232.700,00	232.700,00
4	VEHICULOS LIVANOS NO PUBLICOS 3-7 AÑOS	1	368.800,00	317.228,00	317.228,00
5	VEHICULOS LIVANOS NO PUBLICOS 8-17 AÑOS	1	368.800,00	317.528,00	317.528,00
6	VEHICULOS PESADOS NO PUBLICOS 3-7 AÑOS	1	499.100,00	476.501,00	476.501,00
7	VEHICULOS PESADOS NO PUBLICOS 8-17 AÑOS	1	499.100,00	476.701,00	476.701,00
8	VEHICULOS PESADOS NO PUBLICOS 18-24 AÑOS	1	499.100,00	476.501,00	476.501,00

Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado, se obtuvieron a través de una invitación a cotizar de forma escrita, a los posibles proponentes del sector, los cuales pueden prestar el servicio de revisión técnico mecánica para el parque automotor (vehículos y motocicletas) de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra y el Departamento de Policía Antioquia, se deja constancia que de las dos (02) cotizaciones presentadas, se toma el menor valor cotizado, esto, teniendo presente que la diferencia entre las cotizaciones no son significativas y se encuentran ajustadas a la realidad el mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO SECOP	Precios de catálogo	Precios históricos proyectados	Precios de mercado	Valor estimado
1	MOTOCICLETAS 0-2 AÑOS	1	-----	-----	-----	231.400,00	231.400,00
2	MOTOCICLETAS 3-7 AÑOS	1	-----	-----	-----	231.700,00	231.700,00
3	MOTOCICLETAS 8-17 AÑOS	1	-----	-----	-----	232.700,00	232.700,00
4	VEHICULOS LIVANOS NO PUBLICOS 3-7 AÑOS	1	-----	-----	-----	317.228,00	317.228,00
5	VEHICULOS LIVANOS NO PUBLICOS 8-17 AÑOS	1	-----	-----	-----	317.528,00	317.528,00
6	VEHICULOS PESADOS NO PUBLICOS 3-7 AÑOS	1	-----	-----	-----	476.501,00	476.501,00
7	VEHICULOS PESADOS NO PUBLICOS 8-17 AÑOS	1	-----	-----	-----	476.701,00	476.701,00
8	VEHICULOS PESADOS NO PUBLICOS 18-24 AÑOS	1	-----	-----	-----	476.501,00	476.501,00

Para determinar el valor estimado del proceso, no se toman como referencia los precios publicados en SECOP II, ya que las condiciones, lugares de prestación del servicio y recursos utilizados en esos procesos no son comparables con los de esta contratación.

Tampoco se consideran los precios publicados en páginas web o catálogos, incluso aquellos provenientes de la Superintendencia de Puertos y Transporte, pues, aunque incluyen los costos obligatorios (RUNT, SICOV, ANSV, IVA), corresponden solo a los valores piso regulados por el Ministerio de Transporte y no reflejan el precio real final que cada CDA cobra dentro del rango permitido por la normativa. [blog.previcar.com.co], [lafm.com.co]

Adicionalmente, no existen precios históricos en la entidad que sirvan como referencia.

Dado que los valores de la RTM están regulados por la Resolución 20213040063835, la cual establece los precios techo y piso del servicio, no es necesario solicitar cotizaciones para validar variaciones fuera de lo reglado. Sin embargo, como la norma permite a los CDA fijar tarifas dentro del rango permitido, procede la modalidad de selección abreviada, adjudicando al oferente que presente el menor valor sin salir del rango legal.

En conclusión, el valor estimado se fundamenta en precios de mercado obtenidos mediante cotizaciones directas, por ser la fuente más actual, confiable y ajustada a las condiciones técnicas requeridas.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la presente contratación es de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($333.500.000,00) moneda corriente, impuestos Incluidos.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR TOTAL ESTIMADO IMPUESTOS INCLUIDOS
1	**02-02-02-008-003** SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	DEANT	(DEANT) REVISIONES TECNICOMECANICAS DEL PARQUE AUTOMOTOR	UNIDAD	10	1	293.500.000,00	293.500.000,00
2	**02-02-02-008-003** SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	MEVAL	(MEVAL) REVISIONES TECNICOMECANICAS DEL PARQUE AUTOMOTOR	UNIDAD	10	1	40.000.000,00	40.000.000,00
TOTAL								**333.500.000,00**

Nota 1: teniendo en cuenta que se trata de un contrato de servicio tipo tracto sucesivo, la POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA como ordenadora del gasto para el Departamento de Policía Antioquia, adjudicara la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto asignado.

Nota 2: el oferente deberá indicar el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado.

ITEMS A EVALUAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Valor estimado
1	MOTOCICLETAS 0-2 AÑOS	231.400,00
2	MOTOCICLETAS 3-7 AÑOS	231.700,00
3	MOTOCICLETAS 8-17 AÑOS	232.700,00
4	VEHICULOS LIVANOS NO PUBLICOS 3-7 AÑOS	317.228,00
5	VEHICULOS LIVANOS NO PUBLICOS 8-17 AÑOS	317.528,00
6	VEHICULOS PESADOS NO PUBLICOS 3-7 AÑOS	476.501,00
7	VEHICULOS PESADOS NO PUBLICOS 8-17 AÑOS	476.701,00
8	VEHICULOS PESADOS NO PUBLICOS 18-24 AÑOS	476.501,00

NOTA: En caso de presentarse aumento o actualización en el valor de las tarifas de la revisión técnico mecánica y emisión de gases para la vigencia 2026, la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, realizará los ajustes necesarios para cubrir la obligación que se genere, de acuerdo con las Resoluciones 0003318 de 2015, 0002796 de 2016 y 0993 de 2017, expedidas por el Ministerio de Transporte. Lo anterior, aplicando en todo momento las condiciones iniciales de la oferta al momento de la suscripción del contrato.

Intendente jefe FÉLIX OSWALDO LÓPEZ SOLER
Responsable Movilidad DEANT
Dueño de la Necesidad

Subcomisario JUAN CARLOS BETANCUR ARIAS
Responsable Movilidad MEVAL}
Dueño de la Necesidad

Patrullero JOHAN EDUARDO JIMENEZ ACOSTA
Condúctor DEANT
Estructurador

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Aplica	Anexos
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
X	Ficha técnica
X	Obligaciones de la policía nacional
X	Obligaciones del contratista

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
X	Experiencia del proponente
X	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
X	Clasificación proponente extranjero
X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
X	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
X	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo
Anexos

- Solicitud cotización GS-2026-038451-DEANT
- Cotización ECO TEST
- Cotización CAR CENTER
- Solicitud Certificación Plan de Compras GS-2026-046217-DEANT
- Certificado Plan de compras
- Solicitud indicadores financieros GS-2026-037016-DEANT
- Respuesta indicadores financieros GS-2026-054075-DEANT

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD

En mi calidad de responsable de Movilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, manifiesto con la suscripción de esta **CERTIFICACIÓN,** que una vez consultado el Inventario de Bienes del Almacén del Grupo de Movilidad y la Planta de Personal, se evidencia que no existen los elementos o la capacidad logística para satisfacer la necedad para el servicio de revisión técnico mecánica para el parque automotor (motocicletas y vehículos)

Por lo anterior, la única forma de resolver la necesidad, es mediante la contratación con una empresa prestadora de este tipo de servicios, en el Area metropolitana del Valle de Aburra y municipios del Departamento Antioquia.

Subcomisario **JUAN CARLOS BETANCUR ARIAS**
Responsable Movilidad MEVAL

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD

En mi calidad de responsable de Movilidad del Departamento de Policía Antioquia, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que una vez consultado el Inventario de Bienes del Almacén del Grupo de Movilidad y la Planta de Personal, se evidencia que no existen los elementos o la capacidad logística para satisfacer la necedad para el servicio de revisión técnico mecánica para el parque automotor (motocicletas y vehículos)

Por lo anterior, la única forma de resolver la necesidad, es mediante la contratación con una empresa prestadora de este tipo de servicios, en el Area metropolitana del Valle de Aburra y municipios del Departamento Antioquia.

Intendente jefe **FELIX OSWALDO LOPEZ SOLER**
Responsable de Mantenimiento Vehicular DEANT

A continuación, se diligencia la información en el siguiente cuadro como cumple o no cumple.

Para la prestación del servicio de expedición del certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos y motocicletas de las diferentes marcas, tipos y modelos pertenecientes al parque automotor de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, el Departamento de Policía Antioquia y demás dependencias del gasto, deberá cumplir los siguientes criterios.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	MOTOCICLETAS 0-2 AÑOS		
2	MOTOCICLETAS 3-7 AÑOS		
3	MOTOCICLETAS 8-17 AÑOS		
4	VEHICULOS LIVANOS NO PUBLICOS 3-7 AÑOS		
5	VEHICULOS LIVANOS NO PUBLICOS 8-17 AÑOS		
6	VEHICULOS PESADOS NO PUBLICOS 3-7 AÑOS		
7	VEHICULOS PESADOS NO PUBLICOS 8-17 AÑOS		
8	VEHICULOS PESADOS NO PUBLICOS 18-24 AÑOS		

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
En atención a que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en presente proceso y que los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV, por lo tanto, si el oferente (persona natural, jurídica), desea presentar propuesta en el presente proceso, deberá acreditar experiencia del 100% por el valor total del presupuesto asignado. Para el caso de (consorcios o uniones temporales y promesa de sociedad futura), la experiencia se acreditará con la sumatoria de cada integrante y esta debe ser por el 100% por el valor total del presupuesto asignado.

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, se verificará en el certificado de inscripción, renovación o actualización expedido por la Cámara de Comercio respectiva, requisito que se calificará como CUMPLE o NO CUMPLE el cual será verificado por el comité técnico en el RUP vigente, en la siguiente codificación, así

<table>
<tr><th>CLASIFICACION UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>78181500</td><td>Servicios de transporte, almacenaje y correo</td><td>Servicio de mantenimiento o reparación de transporte</td><td>Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos</td></tr>
</table>
Nota 1: Para garantizar la calidad de la prestación del servicio a contratar, evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato y con el único fin de verificar si la experiencia presentada se refiera a Mantenimiento de vehículos y/o motocicletas, ya que la experiencia certificada por la cámara de comercio en el código de clasificación 78181500 solo se encuentra establecida hasta tercer nivel, es decir hasta "servicios de mantenimiento y reparación de vehículos sin establecer si fue inspección de vehículos; por lo tanto, los proponentes deben acreditar a través de certificaciones o contratos su experiencia con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeros, en contratos de servicio de "inspección de vehículos", cuya suma sea igual o supere al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado, información que se debe encontrar debidamente Registrada y vigente, dentro del Registro Único de Proponentes - RUP, bajo el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas

Nota 2: En el caso de un consorcio o unión temporal la experiencia será el resultado de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes

Nota 3: Anexo a las certificaciones requeridas en la nota 1, los proponentes deberán relacionar la información en el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, el cual hace parte integra del presente proceso, con el fin de facilitar la búsqueda de la información en el Registro Único de Proponentes - RUP

Nota 4: Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación el porcentaje de participación del aferente en la ejecución del contrato y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado, para lo cual tendrá en cuenta el porcentaje de participación establecido para dicho contrato en el RUP
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	Nota 5: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones (una certificación por contrato) junto con las ofertas, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior a los SMMLV en Colombia exigidos, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, y consta como mínimo a información que se indicó para los proponentes nacionales y les serán aplicables las notas 1 y 2 del presente numeral. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: ✓ Nombre o razón social de contratante. ✓ Nombre o razón social del contratista. ✓ Objeto del contrato. ✓ Lugar de ejecución del contrato. ✓ Número del contrato, ✓ Fecha de inicio del contrato ✓ Valor del contrato ✓ Fecha de terminación del contrato. ✓ Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante. ✓ Dirección y número telefónico del contratante. ✓ Calidad. Además, en las certificaciones deberá manifestar la calificación del bien o servicio ejecutado la cual deberá ser mínimo bueno, si la calificación otorgada a los contratistas es aceptable o malo no se tendrán en cuenta en la calificación de la experiencia acreditada. Además, debe tenerse en cuenta que: -No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios. -No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas -No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). - No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. -Aclarar cuando en uno o varios folios una entidad contratante esté certificando a la vez, más de un contrato. -No se aceptará copia del contrato suscrito, en lugar de las certificaciones, y no se tendrá en cuenta en el momento de la evaluación.		
2	**CAPACIDAD OPERATIVA** **1. SEDE PRINCIPAL - ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ** El proponente deberá presentar: a) **Certificado de cumplimiento NTC 5385** vigente. b) **Certificado de Existencia y Representación Legal** (expedición no mayor a 30 días) con dirección de sede habilitada como C ubicada en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. c) **Certificación del representante legal** indicando dirección completa, barrio y municipio de la sede. **2. SUBCONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** Para la ejecución del contrato en los municipios de **Santa Rosa de Osos, Andes, Santa Fe de Antioquia, Frontino y Cauca** (exclusivamente para vehículos del Departamento de Policía Antioquia), se autoriza la **SUBCONTRATACIÓN** siempre que proponente presente **CON LA OFERTA**, por cada municipio: **a)** Contrato de subcontratación vigente y suscrito que contenga obligatoriamente: • **Identificación de las partes** (proponente y CDA subcontratista) • **Objeto del contrato de subcontratación:** Deberá establecer de manera clara y expresa que el CDA prestará el serv de expedición de certificados de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículo motocicletas de la Policía Nacional en el municipio de [nombre del municipio], durante la ejecución del contrato suscriba el proponente con la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá • **Plazo:** Vigencia mínima igual al plazo estimado del contrato principal [indicar: X meses] • **Cláusula de prórroga o renovación:** El contrato de subcontratación deberá contener cláusula expresa que estable la **posibilidad de prórroga o renovación** de su vigencia para garantizar la cobertura durante todo el periodo de ejecu del contrato con la Policía Nacional, incluyendo eventuales adiciones de plazo • **Cláusula de responsabilidad solidaria:** Estableciendo que el proponente/contratista asume responsabilidad solid ante la Policía Nacional por todos los servicios prestados por el CDA subcontratista • **Firmas:** Suscrito por los representantes legales de ambas partes		

b) Del CDA subcontratista:

- **Certificado de Cámara de Comercio** (expedición no mayor a 30 días) con dirección exacta del establecimiento
- **Habilitación vigente del Ministerio de Transporte** para el municipio específico
- **Certificado de acreditación ONAC vigente**

3. VIGENCIA DE LA SUBCONTRATACIÓN

Los contratos de subcontratación presentados deberán:

- Estar vigentes al momento de presentar la oferta
- Tener vigencia mínima igual al plazo del futuro contrato con la Policía Nacional
- Contener cláusula de prórroga o renovación que permita extender su vigencia
- Mantenerse vigentes durante toda la ejecución del contrato principal, incluyendo prórrogas o adiciones de plazo

En caso de prórroga o adición del contrato principal, el contratista deberá presentar al supervisor, dentro de los cinco (5) c hábiles siguientes, las prórrogas o renovaciones de los contratos de subcontratación que garanticen la continuidad del servicio.

4. RESPONSABILIDAD

El contratista será solidariamente responsable ante la Policía Nacional por todos los servicios prestados por los CDAs subcontrati durante la ejecución del contrato. La Entidad NO tendrá relación contractual con los subcontratistas.

3

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Para la adecuada prestación del servicio de Revisión Técnico–Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTM–EC), es indispensable que el oferente cuente con personal experimentado, conforme a las exigencias de la normatividad aplicable a los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA).

El oferente deberá acreditar que el personal inspector que ejecutará directamente las labores de inspección técnico–mecánica y de emisiones contaminantes (RTM–EC) cuenta, cada uno, con experiencia mínima de un (1) año desempeñando funciones de inspección RTM–EC en Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) habilitados en Colombia.

El CDA debe contar como mínimo con el siguiente personal:

PERSONAL	REQUISITOS GENERALES.	PERFIL
Director técnico	El personal mencionado debe tener conocimiento, adquirido por una combinación de educación, entrenamiento y experiencia en: - NTC 5375 y las referenciadas en dicha norma. - Reglamentación ambiental. - Reglamentación de la revisión Técnico—Mecánica y de Emisiones Contaminantes.	Profesional de ingeniería, quien es el responsable técnico de toda la inspección técnico mecánico y de emisiones contaminantes. (Presentar en la propuesta copia del diploma o acta de grado) Un año de experiencia en mantenimiento o diagnostico automotor. (Presentar en la propuesta Certificación laboral o contractual como se detalla más adelante).
Inspector de línea.		El CDA debe garantizar que los inspectores cuenten con la capacitación adecuada para los procesos de revisión y manejo de los instrumentos de medición, además de cumplir con las exigencias de la reglamentación vigente. (Presentar en la propuesta cursos de capacitación de acuerdo a lo señalado)

La experiencia se acreditará mediante certificaciones laborales o contractuales expedidas por CDA habilitados, con identificación institucional, que contengan como mínimo:

- Nombre completo y número de identificación del inspector.
- Cargo desempeñado (inspector, técnico de inspeccion o equivalente).
- Funciones realizadas, explícitamente relacionadas con la inspección RTM–EC.
- Fechas de inicio y terminación (día/mes/año) que permitan computar el tiempo.
- Nombre o razón social, NIT, municipio/sede y datos de contacto del CDA emisor.
- Firma del representante legal o responsable de talento humano del CDA, con fecha de expedición de la certificación.

El proponente deberá aportar, por cada uno de los trabajadores reportados para la ejecución del proceso, copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA correspondiente al último período liquidado, junto con el comprobante de pago efectivamente realizado por el empleador.

Estos documentos se solicitan con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y confirmar que el personal reportado se encuentra vinculado y activo en la empresa."

	El contratista deberá garantizar, durante toda la vigencia del contrato, la disponibilidad del personal que cumpla íntegramente con los requisitos establecidos en el perfil exigido, asegurando que dicho personal permanezca habilitado y en condiciones de desempeñar las funciones asignadas sin interrupciones		
4	El oferente se compromete para la debida ejecución del futuro contrato dar cumpliendo con los parámetros y normas establecidas en las Resoluciones 3768 de 2013, 910 de 2008, 5111 de 2011, 4904 de 2009, 5880 de 2007, 4606 de 2007, Ley 1383 de 2010 "Código Nacional de Transito", Decreto 019" de 2012 "ley anti tramites", Norma Técnica NTC 5375 de 2012. Norma Técnica NTC 5385 de 2011, por lo cual el proponente deberá especificar la dirección del y de los establecimientos propuestos la cual debe ser la que tiene registrada en la cámara de comercio.		
5	El oferente deberá encontrarse certificado por la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE ACREDITACION ONAC, por lo cual, debe anexar copia de la debida certificación.		
6	El oferente se compromete a entregar de manera física el certificado individual de revisión tecno mecánica y de emisiones contaminantes con las condiciones técnicas de seguridad estipuladas de acuerdo a la norma, debidamente diligenciado con los datos de cada vehículo y realizar el cargue a la plataforma RUT de cada vehículo sin costo adicional.		
7	El oferente se compromete que, si el vehículo es rechazado durante la revisión tecno mecánica y de emisiones contaminantes inicial, se tendrá el derecho a una revisión complementaria de los aspectos reprobados sin costo alguno, presentando el vehículo en un término máximo de 15 días a partir de la fecha en que fue reprobado según lo establece la ley 1383 de 2010 por el ministerio de transporte.		
8	El representante legal se compromete que facilitará la presencia y acceso necesario del funcionario policial, designado por la Unidad con el fin de verificar las actividades de revisión técnico-mecánica y de emisiones. contaminantes de los vehículos y motocicletas adscritas a la Policía Metropolitana del valle de aburra, y Departamento de Policía Antioquia.		
9	El contratista deberá efectuar la prestación del servicio y expedición del certificado de tecno mecánicas, con base en la información establecida por la entidad y dentro de los plazos establecidos; por lo que deberá contar con un sistema de atención al cliente, para la atención y gestión de incidentes, los 7 días de la semana que opere las 24 horas del día, dando prioridad a los requerimientos de la Policía Nacional.		
10	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:** El oferente se compromete que se dará prioridad en la atención a los vehículos y motocicletas adscritas a la Policía Metropolitana del valle de aburra, y Departamento de Policía Antioquia.		
11	El representante legal de la entidad se compromete que cuenta con las pistas de pruebas con sus respectivos inspectores técnicos para la revisión técnico mecánicas de motocicletas y vehículos adscritos al parque automotor de la Metropolitana del valle de aburra, y Departamento de Policía Antioquia así: ➢ Pista para vehículos livianos ➢ Pista para motocicletas ➢ Pista para vehículos pesado Este requisito será objeto de verificación a través de visita técnica por parte del comité técnico del proceso, cual será tenido en cuenta al momento de la evaluación como cumplimiento de este requisito.		
12	El representante legal de la entidad deberá anexar certificación que acredite la idoneidad de los inspectores técnicos para cada pista de pruebas. (entiéndase certificaciones que acrediten su competencia en este tema como curso o diplomado en diagnóstico revisión Técnico Mecánicas y Emisiones Contaminantes de Vehículos en centro de diagnóstico automotor, para vehículos y motocicletas avaladas por el ministerio de educación)		
13	**RELACIÓN LABORAL:** Los empleados del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.		
14	El oferente anexara en su propuesta el certificado de Deudores Alimentarios Morosos, la cual debe ser consultada en la página WEB REDAM, del representante legal y/o proponente.		
15	**MATERIA AMBIENTAL**: El oferente manifiesta que cumple la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras dipos, Decreto 4741 del 30/12/2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano la Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.		

16	El oferente y futuro contratista **certifica** que cuenta con un sistema de Gestión Ambiental (SGA) y cumple con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva. Deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.		
17	El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes, durante y al finalizar el futuro contrato, será asumida como responsabilidad directa del contratista.		
18	El oferente no deberá estar registrada en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), el cual podrá ser verificado en la página, en caso de encontrarse registrado la propuesta será rechazada.		
19	El oferente certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos, esta certificación deberá contar con los respectivos soportes avalados por el técnico, tecnólogo o profesional en salud ocupacional contratado por la empresa o en su defecto presentar los resultados obtenidos por la Administradora de Riesgos Laborales. El resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su sistema de gestión en SST, deben contar con una calificación general mayor o igual al 85%. Además de lo anterior, deberá presentar con su propuesta formulario de la invitación de Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo.		
20	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente suscribirá un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD		

NOTA: la Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.

Intendente jefe FÉLIX OSWALDO LÓPEZ SOLER
Responsable Movilidad DEANT
Dueño de la Necesidad

Subcomisario JUAN CARLOS BETANCUR ARIAS
Responsable Movilidad MEVAL
Dueño de la Necesidad

Patrullero JOHAN EDUARDO JIMENEZ ACOSTA
Cònductor DEANT
Estructurador

NOTA: los funcionarios que continuación se relacionan, con su firman certifican que en el estudio previo se relacionan las especificaciones técnicas, correspondientes al sistema de seguridad y salud en el trabajo y ambientales, es de aclarar que los citados, no participan de la estructuración del estudio previo.

Subintendente ANDRES MAURICIO VERGARA JIMENEZ
Analista de Planeación (con funciones del sistema de gestión ambiental) DEANT

Subintendente CRISTHIAN ANDRES RAMIREZ CAMARGO
Responsable Sistema seguridad y salud en el trabajo DEANT

Intendente CINDY CATALINA ARCILA GOMEZ
Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo MEVAL

Subintendente JUAN DAVID DIOSA PIEDRAHITA
Responsable Gestión Planeación MEVAL

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	ONCE POR CIENTO (11%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL ONCE POR CIENTO (11%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS MESES MÁS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y DOS MESES MAS LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTIA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

...

Intendente jefe FÉLIX OSWALDO LÓPEZ SOLER
Responsable Movilidad DEANT
Dueño de la Necesidad

Subcomisario JUAN CARLOS BETANCUR ARIAS
Responsable Movilidad MEVAL
Dueño de la Necesidad

Patrullero JOHAN EDUARDO JIMENEZ ACOSTA
Conductor DEANT
Estructurador

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMIVO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL						COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIOCIDAD CUANDO
1	General	Externo	Selección	Operativo	En el momento del cierre del proceso no se presente ningún oferente a presentar propuesta	Declaratorio desierto del proceso	2	3	5	BAJA	Entidad estatal	Análisis de las posibles causas del declaratorio desierto, conllevando así a la verificación del estudio previo	1	1	1	Bajo	NO	NO	Entidad Estatal	Desde la apertura del proceso	Hasta el cierre del proceso	Control del proceso desde la apertura hasta el cierre del proceso	Durante el proceso precontractual
2	General	Externo	Selección	Operacionales	Que dentro de las propuestas que presenten los oferentes exista falsedad de documentación publica	Rechazo de propuesta y/o declaratoria desierta del proceso	2	3	5	RIESGO MEDIO	Oferente	Verificación detallada de las propuestas presentadas por parte del evaluador	1	1	2	Bajo	NO	NO	Entidad Estatal	Desde la apertura de las evaluaciones	Hasta la terminación de evaluación de las propuestas	Confirmar la veracidad de los documentos aportados en la propuesta	Durante el proceso de evaluación y
3	Específico	Externo	Selección	Económico	Se presentan ofertas artificialmente bajas	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse.	1	3	4	BAJA	contratista	Solicitar al oferente la justificación de los precios ofertados	1	3	4	**Bajo**	**NO**	**No**	Entidad Estatal	Evaluaciones propuestas	Verificación precios de mercado.	Al hacer la evaluación de la propuesta	Al momento de evaluación de las propuestas
4	General	Interno	Contratación	Operacional	No se llega a firmar el contrato	Genera sanciones al contratista	1	4	5	RIESGO MEDIO	contratista	Hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta	1	3	4	**Bajo**	**NO**	**No**	Entidad Estatal	En la etapa precontractual	Firma del contrato	Verificación de que se firme el contrato	Firma del contrato

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMIVO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL						COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIOCIDAD CUANDO
5	General	Externo	Contratación	Operacional	No presentación de las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o la presentación se efectúa de manera tardía	Eliminación de la propuesta. No legalización del contrato. Aplicación de multas.	1	4	5	RIESGO MEDIO	contratista	Eliminación de la propuesta. No legalización del contrato. Aplicación de multas	1	3	4	Bajo	NO	Si	Entidad Estatal	En la etapa precontractual	Firma del contrato	Verificación de que se presenten las garantías en los tiempos establecidos	En la etapa contractual
6	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Conflicto armado y desorden social	Suspensión del contrato	1	4	5	RIESGO MEDIO	contratista	Acogerse a las pólizas de Cumplimiento	4	4	8	Extremo	SI	SI	Contratista	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Verificación de protestas que se programen	Durante la ejecuc
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o de legislación tributaria.	Se ven afectadas las condiciones técnicas, administrativas y legales.	1	4	5	Riesgo bajo	En proporciones iguales a ambas partes	Continúo estudio de la normatividad contractual. *Capacitación en cuanto a los cambios que se presenten en la normatividad contractual.	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	si	Entidad Estatal	En la etapa precontractual	Ejecución del contrato	Seguimiento a la normatividad aplicable al contrato	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no entregue el servicio requerido dentro del plazo de ejecución del contrato	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	2	4	6	Alto	Contratista	Acogerse a las pólizas de Cumplimiento	1	2	3	Bajo	SI	NO	Entidad Estatal	Desde la aceptación de la oferta	Termino de contrato	Seguimiento permanente a la adecuada ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMIVO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL						COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIOCIDAD CUANDO
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad del cierre del establecimiento de comercio del contratista (violación normas técnicas, ambientales, carencia de documentación o actualización para la actividad entre otros)	Incumplimiento del contrato	2	5	7	Alto	Contratista	Acogerse a las pólizas de Cumplimiento	5	5	10	Extremo	SI	NO	Contratista	Ejecución del contrato	Termino de contrato	Seguimiento permanente a la adecuada ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

Intendente jefe FÉLIX OSWALDO LÓPEZ SOLER
Responsable Movilidad DEANT
Dueño de la Necesidad

Subcomisario JUAN CARLOS BETANCUR ARIAS
Responsable Movilidad MEVAL}
Dueño de la Necesidad

Patrullero JOHAN EDUARDO JIMENEZ ACOSTA
Conductor DEANT
Estructurador

1. Facilitar todos los medios necesarios que el **CONTRATISTA** requiera para la correcta ejecución del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los servicios prestados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, respondiendo civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Cumplir con los requisitos exigidos para la facturación de los bienes contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

11. Realizar la publicación de las respectivas facturas en la plataforma del SECOPII.

12. Cumplir con la normatividad y obligaciones ambiental aplicable al objeto contractual y exigidas en la normatividad vigente.

13. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del servicio objeto del presente contrato, serán asumida como responsabilidad del contratista y no de la Policía Nacional.

14. El oferente no deberá estar registrada en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), el cual podrá ser verificado en la página, en caso de encontrarse registrado la propuesta será rechazada.

15. Cumplir a cabalidad con todos y cada uno de los ítems requeridos en el anexo condiciones técnicas mínimas.

16. Deberá cumplir con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos.

17. Disponer del personal y de los elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual.

18. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FICHA TÉCNICA	

DENOMINACIÓN DEL BIEN
certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Entregar de manera física el certificado individual de revisión tecno mecánica y de emisiones contaminantes debidamente diligenciado con los datos de cada vehículo y realizar el cargue a la plataforma RUNT de cada vehículo sin costo adicional.

Intendente jefe FÉLIX OSWALDO LÓPEZ SOLER
Responsable Movilidad DEANT
Dueño de la Necesidad

Subcomisario JUAN CARLOS BETANCUR ARIAS
Responsable Movilidad MEVAL}
Dueño de la Necesidad

Patrullero JOHAN EDUARDO JIMÉNEZ ACOSTA
Conductor DEANT
Estructurador

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

, [illegible]

Señores.
POLICÍA NACIONAL – [illegible]
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de [illegible], Número [illegible] cuyo objeto es:

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.										
CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MINIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	[illegible]			☐	☐	☐				
2	[illegible]			☐	☐	☐				
3	[illegible]			☐	☐	☐				
4	[illegible]			☐	☐	☐				
5	[illegible]			☐	☐	☐				
TOTAL										
* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO										

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de , Número cuyo objeto es:

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en pesos colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Total			

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Cargo:
Número de la Tarjeta Profesional:

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.	

, [illegible]

Señores.
POLICÍA NACIONAL – [illegible]
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de [illegible], Número [illegible] cuyo objeto es: [illegible]

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
[illegible]	[illegible]	

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: [illegible]
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): [illegible]
Nombre Representante Legal: [illegible]
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) [illegible]

, [illegible]

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de , Número cuyo objeto es:

El(los) suscrito(s) a saber: domiciliado en , identificado con , quien obra en calidad de representante legal , si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de , para la celebración de un contrato estatal para.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales

o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de [illegible] Número [illegible] cuyo objeto es: [illegible]

El(los) suscrito(s) a saber: [illegible] domiciliado en [illegible], identificado con [illegible], quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II o III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades ouchas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad jurídica y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de , Número cuyo objeto es:

El (los) suscrito(s) a saber : domiciliado en , identificado con , quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

,

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de ,
Número cuyo objeto es:

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiendose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. **44** y **47**.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO						

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	

Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)